

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

## ALERTA TEMPRANA N° 016-21

Fecha: 3 de agosto de 2021

### LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Depto.	Municipio o Distrito	Zona Urbana		Zona Rural			
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Veredas	Consejo Comunitario	Resguardo Indígena
Chocó	Bojayá	Bellavista	Pueblo Nuevo, Bella Luz, La Unión, Los Lagos, La Y, Virgen del Carmen.	Loma de Bojayá Napipí Mesopotamia La Boba El Tigre Pogué Boca de Opogadó Carrillo Isla de los Palacios	San José de la Calle Caimaner a Corazón de Jesús Cuía Amburibí dóCuía.	Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Integral del Atrato COCOMACIA	Alto Río Cuía, Alto Río Bojayá, Buchadó, Amparradó, Opogadó-Doguadao, Río Uva Pogué, Quebrada Taparal, Pichicora, Chicué, Puerto Alegre, Napipí, Puerto Antioquia, Apartadó y Tanguina
	Medio Atrato	Beté	Bellavista, Virgen Morena, Las Delicias, Cucumandó, El Bosque, Villa Flores.	Boca de Bebará Bebará llano Tanguí Bebaramá Llano Amé Campo Alegre San Antonio de Buey San Roque	La Peña Pueblo Viejo La Villa Playón Medio Beté Tauchigadó La Platina Puné La Vuelta	Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Integral del Atrato COCOMACIA	La Pava, Paina, Remolino, Paso del Río Salado, Chiridó, Chirrinchadó, Chorito Engoro

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	
	Versión: 01	
		Vigente desde: 07/09/2018

Antioquia	Vigía del Fuerte	Vigía del Fuerte	Puerto Caribe, Fátima, Venezuela, Palmira, Achinal, Las 80	San Antonio de Padua, Vegaez, San Alejandro, San Miguel, Puerto Palacios, Loma de Murri, Buchadó, Palo Blancó	La Lomita, Isleta, Playa de Murri, Puerto Medellín, San Alejandro, Vidri, Vuelta Cortada, Villanueva, Santa María, Puerto Antioquia, San Antonio, San Miguel	Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Integral del Atrato COCOMACIA	El Salado, Gengadó, Apartadó, Paracundó, Rio Jarapetó
-----------	------------------	------------------	--	---	--	--	---

## POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas	<input checked="" type="checkbox"/>	Afrocolombianos	<input checked="" type="checkbox"/>	Otra población civil	<input checked="" type="checkbox"/>
Sexo	Femenino: 16.093 Masculino: 16.583	Cantidad aproximada	32.679		
Grupos sociales vulnerables	Afrocolombianos; indígenas; Mujeres; Niños, Niñas y Adolescentes (NNA).				
Condición social y/o actividad	Autoridades étnico - territoriales; afrocolombianos e indígenas, comerciantes; personas defensoras de DD. HH, líderes/as sociales; docentes, servidores públicos/as; población socialmente estigmatizada; población en proceso de reincorporación a la vida civil; comerciantes; habitantes de cabeceras urbanas; víctimas del conflicto armado.				



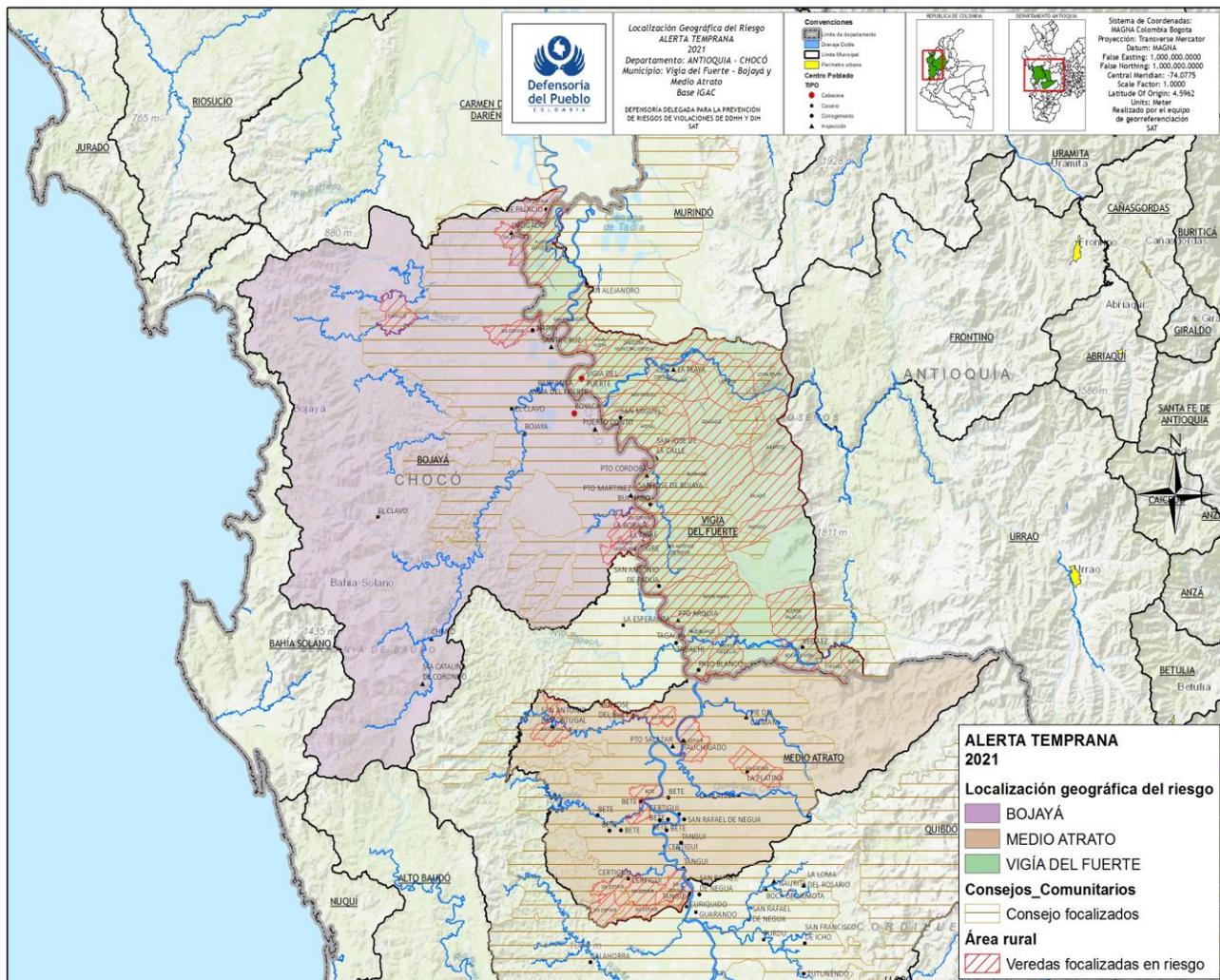
Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

## ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018



elaboro

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

## DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

### 1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

#### 1.1 DINÁMICA TERRITORIAL

##### 1.1.1 Características Poblacionales y Territoriales

El municipio de Bojayá se sitúa en el noroccidente del departamento del Chocó, en la margen izquierda del río Atrato. Limita en el norte con el municipio de Riosucio; por el este con el departamento de Antioquia; al sur con Medio Atrato y Alto Baudó, y hacia el oeste con el municipio de Bahía Solano, ubicado este último en la Costa Pacífica chocoana.

Su población es de 12.236 habitantes, de los cuales 6.278 (50,9%) son hombres y 6.048 (49,1%) son mujeres. La población urbana suma 1.165 habitantes (9,3%), mientras la rural es de 11.161 (90,6%).

Asimismo, las principales actividades productivas desarrolladas en el municipio de Bojayá están relacionadas con la pesca, agricultura, recolección de productos, caza, aprovechamiento forestal y ganadería como medio de subsistencia de las comunidades étnicas que lo habitan.

El municipio del Medio Atrato, por su parte, se ubica en el centro-occidente del departamento del Chocó. Limita por el norte con los municipios de Quibdó, Vigía del Fuerte y Urrao (departamento de Antioquia); al oriente con Quibdó y Vigía del Fuerte; y al occidente y al sur con Quibdó. Su cabecera municipal, Beté, se encuentra ubicada a orillas del río Atrato, a una distancia de 45 minutos en lancha rápida desde Quibdó, y tiene una extensión total de 562 km<sup>2</sup>.

Su población es de 10.930 habitantes, de los cuales 5.648 (51,7%) son hombres y 5.282 (48,3%) son mujeres. La población urbana suma 980 habitantes (9,0%), mientras su población rural es de 9.950 personas (91,0%). La mayoría de sus habitantes se ha dedicado históricamente a las actividades de pesca, agricultura, aprovechamiento de recursos maderables y minería artesanal. Sin embargo, desde el año 2015, en las cuencas de los ríos Bebará y Bebaramá, se realiza explotación minera a través de retroexcavadoras que pertenecen a miembros de la comunidad y algunos foráneos que han entrado a la zona. Debido a esto, la actividad agrícola ha pasado a un segundo plano en dichas comunidades generando por un lado, una transformación en la práctica ancestral de desarrollar su sustento económico a través de esta actividad, y por el otro lado, un riesgo en la soberanía alimentaria de la región.

Finalmente, el municipio de Vigía del Fuerte (Antioquia) cuenta con un área total de 1801 Kilómetros cuadrados y se localiza en la margen derecha del río Atrato, en la vertiente occidental de la cordillera occidental. Limita al norte con el municipio de

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Murindó, al sur con Quibdó, al oriente con Frontino, Urrao y Murindó y, por el occidente, con los municipios de Bojayá y Quibdó.

Su población es de 9.423 habitantes, de los cuales 4.600 (49,5%) son hombres y 4.763 (50,6%) son mujeres. La población urbana suma 3.292 habitantes (34,9%), mientras la rural alcanza las 6.131 personas (65,1%). Las fuentes principales de ingresos de los vigieños se derivan de la agricultura, la pesca artesanal y la explotación de especies maderables.

### 1.1.2 Intereses sobre el territorio

La subregión del Atrato Medio, conformada por los municipios de Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte, cuenta con una posición geoestratégica de alto valor en el contexto del conflicto armado. Estos municipios se encuentran situados en una zona estratégica para los grupos armados ilegales por configurarse en un importante corredor de comunicación para el movimiento y abastecimiento de tropas armadas y el tráfico de armas e insumos para la cadena productiva de la coca entre el Bajo Atrato, el Suroeste Antioqueño, el Medio y Alto Atrato y el océano Pacífico, a través de caminos naturales y los afluentes hídricos.

En las zonas selváticas de los municipios limítrofes con la subregión del Atrato Medio, como lo son Carmen del Darién y Riosucio (en el departamento del Chocó) y Frontino, Urrao, Mutatá y Murindó (en el departamento de Antioquia) existe presencia de cultivos de hoja de coca y de laboratorios para su procesamiento. La droga procesada se dirige a mercados internacionales a través de caminos ancestrales y ríos que comunica estos municipios con la subregión del Atrato Medio y posteriormente a la costa pacífica. En paralelo, se presume que desde esta zona la droga procesada se dirige al aprovisionamiento de plazas de consumo interno en varios municipios de la región en donde se ha incrementado el consumo de manera significativa.

Sumado a lo anterior, es posible observar que el escenario de riesgo de los municipios de Bojayá, Vigía del Fuerte y Medio Atrato viene estando estrechamente ligado al contexto de amenaza del Bajo Atrato, integrado por Carmen del Darién y Riosucio, los cuales han sido tradicionalmente un escenario de disputa de actores armados debido a la posición estratégica de su territorio, fronterizo con Panamá y cercano al Golfo de Urabá y al océano Pacífico. Esta circunstancia ha sido un factor determinante en el contexto de confrontación entre las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN), evidenciado en la Alerta Temprana N° 009-2020.

La subregión del Atrato Medio, de otra parte, reviste especial importancia también como zona de repliegue en el interés de consolidación del ELN, en la vía Quibdó-Medellín, debido a su cercanía con dicha capital, al igual que a la existencia de un número importante de caminos ancestrales y ríos que comunican las cabeceras de los ríos Bebará y Bebaramá con en este sector carretable. Dichos pasos se constituyen en importantes corredores de movilidad donde este grupo armado ha intensificado sus acciones bélicas a través de acciones intimidatorias, tales como quema de vehículos, instalación de banderas o cobro de extorsiones a las empresas de transporte público

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

de pasajeros y de carga que transitan por esta vía, la más importante en el departamento del Chocó por sus históricas relaciones comerciales con Antioquia.

## 1.2 CONTEXTUALIZACIÓN GENERAL DE LA DINÁMICA DEL CONFLICTO ARMADO:

El escenario de riesgo para la subregión del Atrato Medio se encuentra determinado por los siguientes factores:

- a. Presencia y control territorial de las AGC en las cabeceras municipales de Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte, al igual que en los territorios rurales que habitan las comunidades étnicas en estos municipios.
- b. Riesgo de reclutamiento y ataques contra la vida e integridad de excombatientes de las FARC-EP, por parte de las AGC o de la guerrilla del ELN.
- c. Expansión de las AGC y la guerrilla del ELN hacia comunidades étnicas situadas en la zona rural de los municipios de Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte, en procura de obtener el control territorial de las zonas que fueron del dominio de los Frentes 34 y 57 de las antiguas FARC-EP.
- d. Riesgo de reclutamiento e instrumentalización de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), por parte de las AGC y ELN.
- e. Escalamiento de la confrontación susceptible de generar graves vulneraciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH). Alta probabilidad de que se presenten enfrentamientos entre actores armados no estatales parte del conflicto armado, como el ELN y las AGC, así como entre estos y Fuerza Pública, los cuales pueden derivar en desplazamientos masivos, individuales y confinamientos, así como graves afectaciones contra la vida e integridad física de la población civil.
- f. Contaminación del territorio por armas, especialmente con minas antipersonal (MAP), y municiones sin explotar (MUSE) en los territorios colectivos tanto consejos comunitarios como resguardos y, consecuentemente, restricciones a la movilidad. Estas últimas implican la limitación de actividades necesarias para la subsistencia de las comunidades étnicas que habitan en los municipios de Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción.

Por lo anterior, se prevé la ocurrencia de hechos vulneratorios de los derechos humanos e Infracciones al Derecho internacional Humanitario, expresados a través de las siguientes conductas vulneratorias: desplazamientos forzados masivos e individuales; homicidios en persona protegida (masacres y homicidios selectivos); amenazas e intimidaciones; contaminación del territorio por armas, a través de la

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

instalación de minas antipersonal y abandono de municiones sin explotar (MAP/MUSE); señalamientos; restricciones a la movilidad; reclutamiento y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes (NNA); confinamientos y otras afectaciones a las comunidades étnicas de los municipios Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte.

## 2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DEL RIESGO

ELN	Compañía Néstor Tulio Duran	OTROS GRUPOS ARMADOS ILEGALES:	AGC - Frente Pablo José Montalvo Cuítiva
-----	-----------------------------	--------------------------------	--

## 3. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.

- ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN CIVIL (desaparición forzada, homicidio selectivo, masacres, violencia sexual).
- UTILIZACIÓN DE MÉTODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACIÓN EN LA POBLACIÓN CIVIL (amenazas indiscriminadas y selectivas, por medio de panfletos; mensajes; llamadas, abordajes directos).
- AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BÉLICAS (ataque indiscriminado; contaminación del territorio por armas que ocasionen accidentes por minas y/o armas trampa; enfrentamientos armados ilegales).
- DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACIÓN CIVIL (Desplazamientos masivos e individuales).
- CONFINAMIENTOS
- RECLUTAMIENTO FORZADO Y/O UTILIZACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

## 4. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS

- A LA VIDA.
- A LA INTEGRIDAD.
- A LA LIBERTAD.
- A LA SEGURIDAD.
- A LAS LIBERTADES CIVILES (Libre circulación, libertad de residencia, libre asociación, libre desarrollo de la personalidad).
- A LAS LIBERTADES POLÍTICAS.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

## VALORACIÓN DEL RIESGO

### I. CONTEXTO DE AMENAZA

#### 1.2.1. Antecedentes del conflicto armado

Por su posición geoestratégica, el municipio de Bojayá ha sido utilizado históricamente por los grupos armados no estatales parte del conflicto armado como corredores de movilidad a través de sus caminos veredales y afluentes hídricos desde y hacia las subregiones del Bajo Atrato, Costa Pacífica y Occidente y Suroeste Antioqueño. Por tal razón, este territorio ha sido empleado durante años por las AGC y el ELN y por la extinta FARC-EP en su momento para el movimiento y abastecimiento de unidades militares, así como lugar propicio para el tránsito, acopio y tráfico de armas y cocaína desde el Occidente y Suroeste Antioqueño, el Bajo Atrato y Urabá hacia los puntos de salida al Océano Pacífico, con el propósito de embarcar y comercializar en Centro y Norte América.

De igual manera, la existencia de importantes recursos maderables, así como la escasa presencia institucional en las comunidades étnicas asentadas en las cuencas de los principales afluentes hídricos del municipio de Bojayá, han propiciado la captación de rentas provenientes del aprovechamiento forestal y la extorsión a comerciantes por parte de los grupos armados que hacen presencia en este municipio.

La firma del Acuerdo Final para la Construcción de una Paz Estable y Duradera (en adelante Acuerdo Final), y el proceso de dejación de armas de los excombatientes de las antiguas FARC-EP y su concentración en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), fue un punto de inflexión fundamental para entender la actual dinámica. Desde ese momento comenzó un proceso de expansión en el municipio de Bojayá, inicialmente del ELN y, posteriormente, de las AGC.

El ELN, de manera simultánea al cese de las acciones bélicas por parte de las FARC-EP, inició un proceso de expansión y copamiento principalmente en las comunidades étnicas asentadas en las cuencas de los ríos Opogadó, Napipí y Bojayá con el propósito de dominar las rutas dedicadas al tráfico de armas y cocaína que se conectan a través de estas importantes fuentes hídricas y caminos ancestrales que permiten la comunicación desde las subregiones del Occidente y Suroeste Antioqueño, el Bajo Atrato y Urabá hacia la Costa Pacífica Nor-Chocoana.

Por su parte, la expansión de las AGC, en el municipio de Bojayá, empezó a tener lugar desde las cabeceras municipales de los municipios de Vigía del Fuerte, Bojayá, Carmen del Darién, Riosucio<sup>1</sup> y Murindó<sup>2</sup> hacia las cuencas de los ríos, Napipí, Bojayá y Opogadó. Esto en medio de un escenario de disputa y confrontación bélica con la guerrilla del ELN que ya ejercía el control territorial en dichas cuencas.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre Carmen del Darién y Riosucio, revisar la AT 009-2020 de la Defensoría del Pueblo.

<sup>2</sup> Para mayor información sobre Murindó, revisar la AT 014-2020 de la Defensoría del Pueblo.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Cabe recordar que la Defensoría del Pueblo advirtió, mediante la Alerta Temprana No. 017 de 2019 para el municipio de Bojayá, que el riesgo para la población civil se fundamentaba en la agudización de las disputas por el control territorial entre el de Frente Resistencia Cimarrón del ELN y las AGC, en comunidades étnicas de ese municipio. Tal situación se evidenció con acciones bélicas en dicho municipio, pero con repercusiones en toda la subregión del Atrato Medio. Conforme lo expuso la Defensoría del Pueblo en su Informe de Seguimiento emitido el día 20 de diciembre de 2019, el riesgo advertido se concretó y se ha venido exacerbando de forma significativa.

En lo que respecta al municipio de Medio Atrato, es importante referir que, en su territorio, hizo presencia históricamente el Frente 34 de las antiguas FARC-EP, grupo que ostentó fuerte control poblacional y territorial en la margen derecha del río Atrato de este municipio. Dicho Frente era el encargado de vigilar importantes corredores de movilidad y abastecimiento establecidos entre los departamentos del Chocó y Antioquia. Asimismo, fungía como encargado del control de las finanzas de Bloque Iván Ríos. Entre las principales acciones que desarrollaba estaban el control y regulación de la minería informal que se desarrolla en las cuencas de los ríos Bebará y Bebaramá del municipio del Medio Atrato, así como el cobro de extorsiones a transportadores terrestres y fluviales y a comerciantes.

El municipio de Vigía del Fuerte, entretanto, también fue un territorio con presencia histórica de las FARC-EP, especialmente de los Frentes 34 y 57, que ejercían control sobre este municipio y en toda la subregión del Medio Atrato. En 2002, luego de la incursión del Bloque Élmer Cárdenas de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU) en la subregión del Bajo Atrato, tuvo lugar la masacre de Bojayá y la toma armada a la cabecera municipal de Vigía del Fuerte. La entonces guerrilla de las FARC-EP replegó sus combatientes hacia las cabeceras de los ríos Arquía y Murri, lo que en consecuencia provocó que los paramilitares y la Fuerza Pública consideraran estas cuencas como un enclave de la guerrilla; esta zona terminó siendo un centro de operaciones contrainsurgentes, donde se reportaron graves violaciones a los DD. HH y al DIH.

En este municipio, la Alerta Temprana N.º 011-18 también advirtió el avance de estructuras armadas pertenecientes a las AGC, desde la región del Bajo Atrato y los municipios de Bahía Solano y Nuquí, con destino a las cuencas hidrográficas de los ríos Napipí y Opogadó en el municipio de Bojayá. También, hizo alusión a la presencia de miembros de esta estructura en las cabeceras municipales de Bojayá y Vigía del Fuerte con el propósito de copar los espacios dejados por las FARC-EP luego de su proceso de dejación de armas.

Ahora bien, conviene resaltar que, en 2019, la Defensoría emitió las Alertas Tempranas N.º 017 y 027-19, advirtiendo el alto grado de probabilidad de que la disputa territorial, que se había agudizado en los municipios de Bojayá, Frontino y Urrao, se ampliara al municipio de Vigía del Fuerte. Lo anterior dado el interés de los grupos armados no estatales parte del conflicto armado de obtener el control de las rutas internacionales para el tráfico de armas y narcóticos, en dirección hacia el Océano Pacífico. Conforme lo dicho en esos documentos de advertencia, la población civil de estas comunidades -entre la cual se encuentran excombatientes de las antiguas FARC-EP oriundos del municipio de Bojayá y

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

que se quedaron en el territorio con posterioridad al proceso de reincorporación-afrontaban desde entonces especial riesgo de violaciones a los DD.HH. También se destacó el grado de exposición en la que se encontraban las comunidades negras e indígenas afectadas por la utilización de sus territorios como corredores de movilidad para el tránsito de actores armados y el tráfico de alijos de coca y armas.

Pese a las advertencias emitidas por la Defensoría del Pueblo, la situación advertida para estos tres municipios persiste y se ha agravado considerablemente. Como se observará en adelante, han aumentado los riesgos de desplazamiento forzado, reclutamiento forzado de NNA, confinamiento, desplazamientos individuales y masivos, homicidios, restricciones a la movilidad en el territorio que limitan el ejercicio de actividades económicas y el desarrollo de prácticas tradicionales de producción agrícola, así como también amenazas a la población en general y a líderes/as sociales de la región.

Las AGC, luego de ejercer el control de las cabeceras de los municipios de la subregión del Medio Atrato, han adelantado una estrategia de copamiento hacia las zonas rurales de estos municipios. Concretamente, se conoce la ocurrencia de incursiones armadas en las comunidades étnicas en las cuales obligaban a sus pobladores y autoridades étnico-territoriales a sostener reuniones. Asimismo, las AGC, en su proceso expansivo en la subregión del Atrato Medio, han incorporado a sus filas algunos excombatientes de la extinta guerrilla de las FARC-EP que se apartaron del proceso. Esto les ha permitido moverse de mejor manera por el territorio, particularmente a través de los corredores estratégicos para el desarrollo de actividades ilegales y de tránsito de personas e insumos para la economía de guerra, al igual que para implementar métodos de guerra como la instalación de MAP.

Cabe señalar que, en el marco de la expansión de las AGC en la subregión, se han presentado varios enfrentamientos con estructuras armadas de la compañía Néstor Tulio Durán del ELN, principalmente en Bojayá, conforme se expuso en el Informe de Seguimiento a la AT-I No. 017-19 para ese municipio. Por ejemplo, algunos eventos de esta naturaleza han ocurrido de la siguiente manera: el 28 de febrero de 2019 en el resguardo indígena Unión Baquiazá en la cuenca del río Opogadó; el 02 de noviembre de 2019 en Hoja Blanca pertenecientes al Resguardo Indígena Alto Río Cuía; el 27 de enero de 2020 en la comunidad de San Antonio de Buey, situada en la subcuenca del Río Buey, afluente del Río Atrato en jurisdicción del municipio del Medio Atrato; y el 25 de julio de 2020 en la quebrada Aidí en inmediaciones de la comunidad de Mojaudó del Resguardo Alto Río Bojayá.

### **1.2.2. Contexto de amenaza actual.**

El contexto actual de amenaza para la población civil que habita en los municipios de Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte se configura a partir de las siguientes dinámicas de los actores armados ilegales que operan en la región del Atrato Medio:

La presencia del ELN y las AGC en el municipio de Bojayá genera en la población civil la imposición de normas de comportamiento, horarios de circulación, cobro de extorsiones en contra de comerciantes y transportadores, así como presiones frecuentes en contra de

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

autoridades y organizaciones étnico-territoriales y de funcionarios/as públicos/as que deben adelantar sus actividades en estos territorios. Sumado a esto, se identifican patrullajes e incursiones constantes al igual que puestos de control fluvial al interior de territorios colectivos y de las comunidades indígenas.

Adicionalmente, las comunidades étnicas que habitan en la región coinciden en señalar que, en sus comunidades, se han presentado de manera generalizada amenazas por parte de los grupos armados ilegales en contra de la población civil, al ser señalados de ser integrantes de la contraparte o informantes de la fuerza pública. Asimismo se advierte la continuidad de la instalación de MAP/MUSE en zonas estratégicas de cada comunidad, tales como los lugares donde entra la señal telefónica para evitar la comunicación de los pobladores con las cabeceras municipales más cercanas, lo cual les expone a altos riesgos de sufrir afectaciones contra su integridad física y psicológica, además de constreñir sus libertades.

Debido a la constante presencia de actores armados en el territorio y al estado de confinamiento generado por sus acciones bélicas, el desarrollo de sus actividades productivas de los pobladores de los municipios de la subregión del Atrato Medio se ha visto afectado, en tanto que la mayoría de estas se concentran en la tala y venta de madera, la pesca, la casa y la recolección entre otras actividades de auto sostenimiento. Las restricciones de movilidad impuestas por las AGC y el ELN han impedido que se puedan desarrollar a plenitud dichas actividades las cuales en algunos casos están en vía de extinción<sup>3</sup>. Cabe resaltar que este tipo de conductas vulneratorias impactan gravemente a los territorios y poblaciones ancestrales de la subregión vulnerando así sus derechos territoriales, al alterar sus actividades cotidianas y restringir el acceso al derecho fundamental a la salud, educación, entre otros.

#### **Dinámica del Ejército de Liberación Nacional (ELN).**

Desde finales del año 2017 ya se evidenciaba una presencia del Frente de Guerra Occidental del ELN en la subregión del Atrato Medio. Sus integrantes se movilizaban en los territorios de las comunidades étnicas asentadas en las cuencas de los ríos Odogadó, Bojayá y Napipí en Bojayá; de los ríos Bebaramá, Bebará y Buey en el municipio del Medio Atrato, y de los ríos Murri y Arquía en Vigía del Fuerte, zona que históricamente estuvo bajo control territorial de los Frentes 34 y 57 de las FARC, como ya se señaló.

Debido a que dichos afluentes han sido corredores históricos de movilidad y a sus posibilidades de conexión con la zona carretable que comunica Quibdó con Medellín, el ELN ha venido intensificando sus acciones intimidatorias, como la quema de vehículos, instalación de sus banderas, así como el cobro de extorsiones a las empresas de transporte público de pasajeros y de carga que transitan por esta vía. Esta carretera es la principal vía que comunica al departamento del Chocó con Antioquia y es por la cual se han construido las relaciones comerciales entre las dos jurisdicciones, razón por la cual esa

<sup>3</sup> Tomado del Informe de Seguimiento de la AT 017-19 - IS 10-1859-19

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

zona se avizora como un escenario de confrontación armada entre el ELN y las AGC por el control territorial de dicha ruta.

En el municipio de Bojayá, el ELN ha obligado a pobladores de comunidades y autoridades étnicas que habitan en la cuenca del río Bojayá a reunirse con integrantes de su organización. Asimismo, este actor impone normas de comportamiento en dichas comunidades e interviene en conflictos comunitarios, de convivencia e intrafamiliares, al igual que ha realizado constreñimientos a algunos representantes legales de consejos comunitarios en procura de que se opongan a iniciativas por realizarse en la región, como la construcción de un Batallón de selva en la parte alta de la cuenca del río Bojayá so pena de represalias.

En el marco de la fuerte disputa que libra este grupo armado ilegal con las AGC, en el municipio de Bojayá el ELN ha incrementado el reclutamiento de NNA, especialmente en los resguardos indígenas situados en la parte alta de los ríos Napipí, Bojayá y Opogadó.

Conviene destacar también que una de las mayores afectaciones a la vida e integridad de las comunidades indígenas y afrocolombianas, derivadas del accionar del ELN, reside en la contaminación del territorio por armas, específicamente, por la instalación de minas antipersonales (MAP). Al igual que en otras zonas, como el Bajo Atrato, esta práctica proscrita por el DIH ha sido empleada como mecanismo para contener la avanzada de las AGC al igual que operaciones militares que se adelanten en la zona.

### **Dinámica de las AGC**

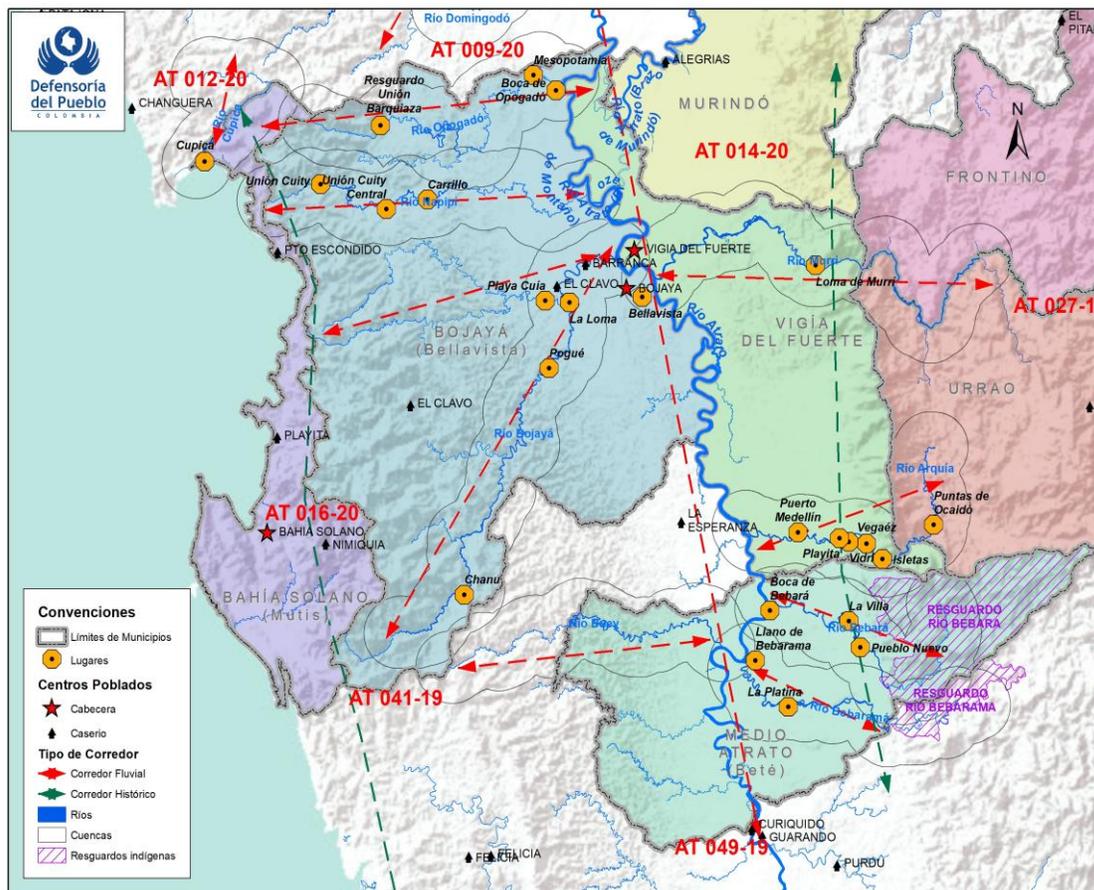
Las AGC emprenden en la actualidad una estrategia expansiva en los municipios del Atrato Medio, en procura de controlar territorialmente el corredor de movilidad que comunica el suroeste y occidente antioqueño con la costa Pacífica chocoana. Las AGC se han venido instalando a través de la construcción de viviendas dentro de las comunidades étnicas, o a través de la invasión de viviendas que han sido desocupadas en estos municipios, ejerciendo presencia continua a lo largo de los caminos ancestrales así como de los afluentes hídricos que se comunican, a través de las cuencas de los ríos Murri y Arquía desde Frontino y Urrao, con el municipio de Vigía del Fuerte y de ahí a través de las principales cabeceras del río Atrato hasta sus desembocaduras en el Océano Pacífico atravesando los municipios de Bojayá y Juradó.

Sumado a esto, las AGC también hacen presencia a lo largo de los caminos ancestrales que circundan las cabeceras de los ríos Bebará y Bebaramá, ya que es a través de estas rutas terrestres y fluviales que pueden acceder fácilmente al sector carretable de la vía Quibdó-Medellín, corredor que actualmente está controlado por el ELN, como ya fue señalado.

Cabe señalar que, tanto la expansión de las AGC en la zona, como la disputa territorial que tienen con el ELN, sugiere una clara situación de riesgo para la población civil de las comunidades étnicas que habitan en dichos corredores fluviales y cuyos territorios quedan interpuestos a merced de los dos grupos armados presentes. A continuación, se presentan

**ALERTA TEMPRANA**

los corredores de expansión de las AGC, tanto en esta como las subregiones aledañas, conforme ha sido advertido por la Defensoría en otros documentos de advertencia:



Las AGC se ha venido fortaleciendo militarmente y han acelerado su expansión territorial con el interés de afianzarse en todo el municipio de Bojayá. Hacen presencia en Bellavista, cabecera municipal, y a través de incursiones armadas, amenazas, intimidaciones y atentados contra la vida e integridad personal de la población asentada en él municipio, han logrado imponer su presencia armada en sus centros poblados más importantes. Los habitantes de las cuencas de los ríos Opogadó, Bojayá y Napipí tienen restringida la movilidad, puesto que deben justificar las salidas de la zona y además la entrada de personas extrañas a la cuenca. Igualmente, las AGC han dictado normas y pautas de comportamiento que van en contradicción con los reglamentos internos construidos por las comunidades en el marco de su autonomía.

El debilitamiento militar del ELN ha favorecido la estrategia expansiva de las AGC. Han avanzado en operaciones militares a través de incursiones armadas, las cuales en muchos casos derivan en enfrentamientos armados y de esta manera extienden su dominio sobre

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

corredores estratégicos para la salida hacia el Océano Pacífico, territorio donde han logrado obtener el control territorial.

De igual modo, las AGC, en su propósito de conservar el control territorial de los lugares donde han realizado incursiones armadas, dejan instalado un grupo reducido de sus integrantes en procura de evitar la presencia o retoma del otro actor armado en disputa. Esta situación genera zozobra en la población ante la preocupación de quedar inmersa en medio de enfrentamientos, tomando en cuenta que estos miembros del grupo usualmente se instalan al interior de los centros poblados.

Sumado a esto, las AGC estarían incentivando la siembra de cultivos ilícitos en las cuencas de los ríos Opogadó y Bojayá. Para tal fin estarían realizando préstamos a personas oriundas de esta subregión al igual que garantizando la compra de la base de coca. Asimismo se presume estarían efectuando presiones en contra de algunos nativos que se han negado a la siembra de cultivos ilícitos, a fin de que den en arrendamiento algunas hectáreas de sus parcelas comunitarias.

El control sobre la población de este grupo armado también se ha expresado en presiones bajo amenaza a la población civil. Por ejemplo, en las zonas rurales, las AGC obligan desde el año 2018 a las comunidades a “prestarles” sus embarcaciones para transportar miembros y alimentos, sin que la población pueda resistirse por temor a la retaliación violenta de este actor armado ilegal. No se descarta que dichas imposiciones puedan estar afectando a otros grupos poblacionales y que esto suscite riesgos adicionales.

De otra parte, en el municipio del Medio Atrato, las AGC establecieron como su centro de operaciones el corregimiento de La Villa en la cuenca del río Bebará, lugar en donde de manera constante realizan patrullajes, citan a reuniones a las autoridades étnico-territoriales de la región y realizan control a las embarcaciones fluviales.

En las otras comunidades asentadas en las cuencas de los ríos Bebará, Bebaramá y el río Buey, también se evidencia la presencia de este actor armado ilegal a través de sus miembros, los cuales portan armas largas y realizan patrullajes constantes en estos centros poblados.

Es importante mencionar también que, en el marco de los intereses de consolidación de las AGC en estos territorios, se ha configurado un riesgo diferencial para la población excombatiente de las antiguas FARC-EP que surte sus procesos de reincorporación a la vida civil en las zonas focalizadas en la presente Alerta. Muestra de ello es que se han venido registrando acciones violentas en contra de ellos/as, al igual que sus familiares.

Estos hechos de grave amenaza y riesgo para la población en reincorporación han respondido a diferentes factores: De una parte, algunos de hechos de violencia han sido perpetrados como una forma de “retaliación” ante su posible negativa a vincularse a este grupo armado ilegal. Sin embargo, se estima que las presiones en este sentido provienen de los dos actores armados ilegales fuente de amenaza, quienes han buscado para su incorporación dada su formación y experiencia militar previa, el amplio conocimiento de la región y su capacidad para moverse en territorios selváticos.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

En otros casos, estos hechos han sido ejecutados en virtud de distintas acciones de estigmatización en su contra al ser señalados de colaboradores de uno u otro actor armado ilegal. En ese contexto, algunos/as excombatientes han recibido graves amenazas, han sido víctimas de intimidaciones, homicidios selectivos y desplazamientos forzados.

Según organismos humanitarios con asiento en la subregión, 39 excombatientes estarían en riesgo de amenazas, reclutamientos y atentados en contra de su vida e integridad al igual que sus núcleos familiares, en jurisdicción de los municipios de Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte. Esto debido a la disputa armada e intensificación de las acciones bélicas entre las AGC y el ELN por el control territorial de la subregión del Atrato Medio y los demás factores antes referidos.

Muestra de ello es que, en el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2019 y el 15 de junio de 2021, se han perpetrado cuatro homicidios en contra de excombatientes de las FARC-EP que habitan en los municipios de que trata la presente Alerta. Asimismo, otras personas han tenido que abandonar la región por amenazas o por el constante asedio de los actores armados ilegales que hacen presencia allí.

A ello se suma el hecho de que, a comienzos del año 2020, fueron reclutados por parte de las AGC excombatientes de las FARC-EP de la subregión del Medio Atrato, algunos de los cuales tuvieron línea de mando en el extinto Frente 34 de las FARC. Se presume que algunos de ellos estarían liderando un contingente de esa estructura, ejerciendo una fuerte presión en contra de otros excombatientes a quienes se les ha convocado a reuniones en donde se les pone de presente el incumplimiento de los acuerdos firmados con el Gobierno Nacional y se les han hecho promesas remuneratorias.

En suma, la expansión de la AGC, tanto en la zona rural como en la urbana de los municipios de Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte, viene configurándose como un importante factor de amenaza para la población civil.

En el año 2020 y en el transcurso del presente año, la Fuerza de Tarea Conjunta Titán, la cual tiene jurisdicción en la región, ha dado cuenta de varias capturas que se han hecho efectivas en contra de miembros de las AGC especialmente en Bojayá, territorio donde situación humanitaria de los municipios advertidos es más crítica. Tales capturas son importantes en momentos en que las AGC han incrementado sus niveles de violencia contra la población civil y su presencia armada es evidente en las zonas rurales y los cascos urbanos de los municipios de Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte; sin embargo, aun cuando se trata de acciones relevantes, estas no necesariamente han conllevado el desmantelamiento total de este actor armado ilegal.

Según ha sido señalado en las Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo y conforme lo sugiere el monitoreo efectuado, se presume que las AGC han logrado reunir hasta 200 hombres en las cabeceras de los ríos Napipí, Bojayá, Opogadó y la subcuenca del río Cuía en el municipio de Bojayá, al igual que en los municipios de Medio Atrato y Vigía del Fuerte, tal y como quedó evidenciado en las incursiones armadas efectuadas por este actor armado en los meses de enero y mayo del año 2020. También se ha reportado

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

la presencia de grupos significativos de integrantes de las AGC en los caminos veredales que comunican con la Costa Pacífica chocoana, cuidando las rutas del narcotráfico y evitando la retoma de dicho territorio por parte del ELN.

Finalmente, si bien el conflicto en Vigía del Fuerte no se expresa en hostigamientos o constantes acciones bélicas como en otras zonas del país, la Defensoría resalta la capacidad de daño derivada de la dinámica de expansión y consolidación de las AGC en casi todos los centros poblados de ese municipio. Por tanto no se descarta la ocurrencia de enfrentamientos armados, las afectaciones directas sobre la población civil (amenazas, señalamientos, confinamientos), máxime tomando en cuenta que subsiste el interés del ELN por retomar el control de este municipio, en el que ya habían venido incurriendo concomitantemente con el proceso de dejación de armas por parte de las antiguas FARC-EP en el territorio.

## 2. CONDUCTAS QUE CONSTITUYEN POSIBLES VIOLACIONES A LOS DD.HH E INFRACCIONES AL DIH

### Atentados contra la vida e integridad personal

#### Homicidios

En el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2019 y el 30 de junio de 2021, según cifras de la Policía Nacional, en los municipios de Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte se presentaron 22 homicidios, lo cual denota un incremento de 15 casos en comparación con los años 2017-2018, cuando se presentaron 10 homicidios. Tomando en cuenta la tendencia y la posible agudización del contexto de disputa armada, no se descarta que estos casos puedan ir en aumento.

Ahora bien, del total de homicidios perpetrados desde el año 2019 hasta el 30 de junio de 2021, se puede observar que la mayoría involucraron el uso de armas de fuego y se han concentrado especialmente en personas que habitan en las zonas rurales de los municipios de Bojayá y Medio Atrato.

En el municipio de Vigía del Fuerte, en el periodo indicado se ha presentado un homicidio, situación que presuntamente obedeció a una acción en el marco de la mal llamada “limpieza social” en contra de consumidores de sustancias psicoactivas, como consecuencia del control y consolidación territorial de las AGC en dicho municipio, contrario al escenario de disputa por el control territorial que se evidencia en los municipios de Bojayá y Medio Atrato.

La materialización de homicidios (o su amenaza de ocurrencia) en estas zonas ha sido empleada como una de las principales formas de control social por parte de los actores armados ilegales, las cuales han generado un impacto de intimidación y temor que cobija incluso a los habitantes de zonas aledañas, dadas las circunstancias que han rodeado estas muertes violentas: la existencia de amenazas e intimidaciones previas; irrupciones

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

armadas a las viviendas y los actos de sevicia que han rodeado la muerte como torturas y mutilaciones.

En estos últimos casos, se conoce sobre casos donde los cuerpos han sido arrojados en las cuencas de los ríos o se impide que los mismos sean recogidos por sus familiares o la comunidad so pena de represalias. Así ocurrió el 04 de mayo de 2020, cuando miembros de las AGC perpetraron el homicidio con arma de fuego del joven Javier Romaña Mena, oriundo de Napipi- Bojayá, cuyo cuerpo fue arrojado en la cuenca del río Atrato y fue encontrado flotando en inmediaciones del municipio de Carmen del Darién.

De igual forma, se puede referir el homicidio del señor Teófilo Moya Palacios, en Bocas de Opogadó - Bojayá, hecho que fue perpetrado presuntamente por las AGC. Su cuerpo fue arrojado a la cuenca del río Atrato, lo que ocasionó el desplazamiento de los habitantes de dicha comunidad, a finales del mes de junio de 2019.

### **Amenazas contra la población civil**

Las amenazas en contra de la población civil que habita en este territorio se constituyen en uno de los métodos violentos más recurrentes utilizados por los actores armados que hacen presencia en la región. Esto ha logrado atemorizar a quienes las reciben y a la comunidad en general, causando un estado permanente de alarma y zozobra, así como el desplazamiento de liderazgos muy visibles en el municipio.

Tanto el ELN como las AGC han venido profiriendo amenazas recurrentes en contra de líderes/as comunitarios/as de Bojayá y Medio Atrato, razón por la cual algunas de estas personas también han tenido que abandonar el territorio; otros, pese a las amenazas, han optado por hacer resistencia en el mismo.

Las amenazas en contra de las autoridades étnico-territoriales de la subregión del Atrato Medio han impactado gravemente los procesos organizativos de los pueblos indígenas en lo referente al ejercicio del poder y control social. El respeto a la autonomía y al gobierno propio se han visto obstaculizados por las amenazas, intimidaciones y acciones violentas en contra de las autoridades étnicas, lo cual limita la lucha reivindicatoria por sus derechos étnicos y territoriales.

Ejemplo de esto, ocurrió el 17 de junio de 2021, cuando las AGC profirieron amenazas en contra de cinco líderes de la comunidad indígena de Mojaudó - municipio de Bojayá, al señalarlos de ser colaboradores del ELN, razón por la cual uno de ellos se vio en la obligación de abandonar la comunidad. Dichas amenazas presuntamente se originaron porque los líderes se negaron a brindar información sobre los presuntos responsables de un homicidio de un miembro de las AGC perpetrado en dicha comunidad.

De igual modo, el día 17 de junio de 2021, las AGC profirieron amenazas en contra de un líder indígena, oriundo de la comunidad indígena de Jarapeté municipio de Vigía del Fuerte. Por ello, se vio en la obligación de abandonar el municipio.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Asimismo, ocurrió otro desplazamiento individual el 30 de junio de 2021, cuando las AGC profirieron amenazas por la misma razón en contra de un líder y residente de la cabecera municipal de Vigía del Fuerte el cual también abandono el municipio.

En similar sentido, el 25 de mayo de 2021 los docentes afrodescendientes que laboran en la comunidad indígena Unión Cuity, en el municipio de Bojayá, se vieron en la obligación de abandonar la comunidad debido a las amenazas e intimidaciones de que fueron objeto por parte de las AGC; situación similar ocurrió el día 20 de junio de 2021 cuando las AGC hicieron salir de la cuenca del río Bojayá a una unidad móvil del ICBF que se encontraba focalizando NNA en condiciones de desnutrición en la zona.

Otro hecho similar ocurrió el 03 enero de 2020, cuando un líder miembro del Comité de Víctimas 2 de mayo del municipio de Bojayá y actual comisionado nacional para el esclarecimiento de la verdad, recibió amenazas en contra de su vida por parte de las AGC. Este grupo lo obligó a abandonar el departamento luego de que denunciara la incursión armada de cerca de 200 miembros de ese grupo armado ilegal el día primero de enero 2020 en la comunidad afrocolombiana de Pogué.

Sumado a esto, el 11 de marzo de 2020 el ELN profirió amenazas en contra de dos reconocidos líderes de la Asociación de Cabildos Indígenas (OREWA), oriundos del municipio de Bojayá, a quienes se le prohibió el ingreso al territorio. Dichas amenazas tendrían origen en las acciones adelantadas por estos líderes en términos de su defensa del territorio y por el rechazo al reclutamiento e instrumentalización de NNA en las comunidades indígenas del municipio de Bojayá.

Las amenazas en contra de líderes y lideresas han provocado el desistimiento de estas personas a continuar con las acciones que venían desarrollando, lo cual se hace evidente por su ausencia en espacios y escenarios que impliquen una exposición pública. Esto por miedo a la acción de los actores armados ilegales y como una estrategia para proteger su vida e integridad personal.

### **Reclutamiento forzado**

En el municipio de Medio Atrato, las AGC están implementando diversas estrategias para captar la simpatía de NNA y jóvenes hacia dicho grupo armado, a través de la compra de elementos deportivos y la organización de eventos. Esta situación evidencia el grave riesgo de reclutamiento en que se encuentran los jóvenes de tales comunidades.

Ante esta situación, las autoridades étnico-territoriales de la región, en procura de mantener la unidad de la comunidad y prevenir el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, vienen implementando estrategias de contención y autoprotección, entre ellas la creación de grupos juveniles encaminados al adecuado aprovechamiento del tiempo libre.

Cabe señalar que, tanto en el ámbito urbano como rural, tal capacidad de cooptación o instrumentalización de niños, niñas y adolescentes se conjuga de manera efectiva con las

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

condiciones de vulnerabilidad socioeconómica y el enclave de violencias estructurales, en las cuales viven cotidianamente las comunidades étnicas en los tres municipios focalizados en el presente documento de advertencia.

Al respecto, se tiene conocimiento, a través del oficio N° 202111000000109541 del 11 de junio de 2021 emanado del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), del reclutamiento de al menos cinco NNA en los municipios de Bojayá, Vigía del Fuerte y Medio Atrato en el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2019 y el 15 de Junio de 2021, los cuales habrían sido instrumentalizados o reclutados por las AGC y el ELN. Según dicha institución, de los NNA reclutados en los últimos dos años en la subregión del Atrato Medio, tres se han desvinculado y en la actualidad se les adelanta el proceso administrativo de restablecimiento de derechos (PARD) a cargo de dicha entidad.

En todo caso, las cifras reportadas por el ICBF contrastan con la realidad observada en terreno, en términos de presiones a las que los NNA del municipio de Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte se ven sometidos. Es altamente factible que exista un subregistro de esta grave conducta vulneratoria, pues la mayoría de los casos no son puestos en conocimiento de las autoridades por temor a represalias del actor armado y porque algunos padres consideran que la denuncia de estos hechos pondría en mayor riesgo a los NNA.

Conviene destacar que, a la par de su avance y expansión, las AGC, a fin de asegurar el control territorial que han obtenido en la subregión del Atrato Medio, recrudecieron las acciones de reclutamiento de NNA. Algunos casos monitoreados dan cuenta de lo anterior: por ejemplo, se registraron amenazas de muerte y posterior desplazamiento de dos jóvenes oriundos del corregimiento de Napipí, por su negativa a hacer parte de las filas de las AGC. Así mismo, puede citarse el arribo de un contingente de hombres armados a la comunidad del Tigre - Bojayá, los cuales se identificaron como miembros de las AGC e intentaron incorporar a varios NNA sus filas mediante promesas remuneratorias.

Sumado al riesgo que suponen las AGC, es importante señalar que esta conducta vulneratoria también sigue siendo ejecutada por el ELN, grupo que se configura en una importante amenaza para los derechos de NNA en la subregión.

En paralelo, las condiciones de vulnerabilidad y los mecanismos de control de estos actores sobre las comunidades generan afectaciones sobre jóvenes mayores de edad. Entre los hechos que ilustran lo anterior se encuentra, por ejemplo, que el día 4 de julio de 2020, el ELN arribó a la comunidad indígena de Guadualito Beté, en el municipio del Medio Atrato, y reclutó a un joven de 19 años oriundo de dicha comunidad en contra de su voluntad.

Este mismo actor armado ilegal, mediante promesas remuneratorias, reclutó a una adolescente de 13 años, en la comunidad de Pogué, municipio de Bojayá, el 17 de abril de 2019<sup>4</sup>. Con posterioridad, la menor sufrió un accidente manipulando un arma que le

<sup>4</sup> Este hecho se mencionó en las consumaciones del escenario de riesgo de la AT 017-19 en el Informe de Seguimiento de la AT 017-19 - IS 10-1859-19

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

produjo graves heridas y requirió atención médica en un centro hospitalario de alta complejidad.

El 20 de diciembre de 2020, miembros del ELN, luego de varios intentos fallidos, reclutaron a un menor de 13 años oriundo y escolarizado en la comunidad afrodescendiente de Pogué, pese a los esfuerzos de su familia para evitarlo.

También se ha podido identificar que niños, niñas, adolescentes y jóvenes son engañados con falsas ofertas de trabajo, ofrecimientos que fungen como estrategia para facilitar su vinculación a los grupos armados ilegales. A estos NNA y jóvenes en algunos casos se les indica que deben acercarse a determinados lugares donde ganarán jornales ejerciendo labores agropecuarias o aprovechamiento de recursos forestales. Una vez se presentan a donde supuestamente van a laborar, son vinculados por las estructuras armadas ilegales que hacen presencia en la región.

Por último, cabe subrayar que, con ocasión de la pandemia del Covid 19, tanto las AGC como el ELN profundizaron sus acciones de reclutamiento de NNA y las intimidaciones en contra de sus familias. Los actores armados que hacen presencia en la región aprovecharon el cese en las labores académicas de manera presencial y las difíciles condiciones de acceso a las clases virtuales, así como las escasas opciones de aprovechamiento del tiempo libre, para procurar utilizar, vincular o reclutar NNA.

### **Extorsiones**

El cobro de exacciones a los pobladores de los cascos urbanos y zonas rurales de Bojayá, Vigía del Fuerte y Medio Atrato ha sido una de las conductas que se ha venido materializando de manera recurrente desde 2019 hasta la fecha. En su mayoría, los casos han afectado a comerciantes, servidores públicos, transportadores y contratistas de obras públicas que deben ejecutarse en estos municipios. El incremento de acciones extorsivas se extiende incluso a quienes realizan actividades de extracción artesanal en las comunidades étnicas de la región, por ejemplo, en las actividades de minería legal e ilegal y aprovechamiento forestal; en su mayoría, las víctimas de extorsión se abstienen de denunciar por el temor a represalias, lo que puede suponer que el riesgo es elevado para estos grupos poblacionales.

Los propietarios de los entables mineros ubicados en las cuencas de los ríos Bebará y Bebaramá del municipio del Medio Atrato, por ejemplo, son obligados por parte del ELN y las AGC al pago de sumas de dinero por la entrada y funcionamiento de cada máquina. Las extorsiones son llevadas a cabo por ambos grupos mediante llamadas telefónicas, notas escritas y citaciones a comunidades rurales bajo su dominio.

Las rentas ilícitas provenientes de las especies forestales comercialmente valiosas (de extracción prohibida) tampoco han sido ajenas a los intereses de los actores armados en el territorio. Debe anotarse que buena parte de la explotación ilícita de maderables ha sido una práctica socialmente aceptada y motivada por la situación de vulnerabilidad socioeconómica de las comunidades, lo cual no involucra, a primera vista, la intervención

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

de algún actor armado ilegal con control material en toda la cadena de extracción y comercialización; sin embargo, sí son recurrentes las amenazas a los comercializadores de madera. Aun cuando las denuncias formales por estos hechos son escasas, el nivel de control atribuible a las AGC y al ELN permite inferir que este sector no está exento ante la comisión de este tipo de conductas.

Al respecto, se tiene conocimiento sobre el cobro de extorsiones a comerciantes y madereros de las cuencas de los ríos Opogadó y Bojayá, por parte de la guerrilla del ELN. Este grupo armado les estaría exigiendo un pago de 40.000 por cada millar de madera que saquen de la región; las personas que se han negado al pago de los cobros extorsivos han recibido diversas “sanciones” ejemplarizantes y han sido obligadas a asistir a reuniones en lugares apartados de dichos municipios.

De igual manera, se tiene información de que el ELN y las AGC han obligado a varios comerciantes del municipio de Vigía del Fuerte a enviar remesas y otro tipo de elementos so pena de que se adelanten acciones hostiles en su contra.

### **Enfrentamientos que infringen el principio de precaución del DIH, desplazamientos forzados y confinamientos de la población civil.**

Producto de la agudización de la disputa por el control territorial entre las AGC y el ELN, se registra el constante desarrollo de acciones bélicas, especialmente por medio de enfrentamientos armados en la subregión del Medio Atrato. Se estima que varios de estos enfrentamientos han tenido lugar muy cerca de los lugares que frecuenta la población o de sus bienes, lo que eleva la posibilidad de que haya graves efectos sobre su vida e integridad. En otras palabras, el desconocimiento del principio de precaución del DIH en el despliegue de las hostilidades puede suponer un alto riesgo de vulneración a los derechos de la población civil y de afectación a sus medios de subsistencia.

Esta situación se torna gravosa para las comunidades étnicas, toda vez que el despliegue de los enfrentamientos en dichas circunstancias vulnera sus medios de subsistencia y el desarrollo de sus prácticas ancestrales y modos de vida, y supone vulneraciones adicionales a sus derechos e incluso para su pervivencia.

Las afectaciones diferenciales para las comunidades étnicas quedan evidenciadas en diferentes eventos monitoreados:

- El 06 de junio de 2021, en inmediaciones de la comunidad de Chanú en el municipio de Bojayá, se presentó un enfrentamiento armado en el que presuntamente fueron abatidos 12 miembros de las AGC. Luego del combate se originó el confinamiento de dicha comunidad.
- En día 21 de mayo de 2021, en el marco de un subcomité municipal de prevención y protección, autoridades administrativas del municipio de Bojayá denunciaron el confinamiento de las comunidades étnicas de Playa Cuía, Egorokera, Boca de Opogadó, Caimanero y Playita (Bojayá) debido a la presencia del ELN y las AGC en

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

su territorio, al igual que por las amenazas proferidas en contra de varios pobladores de dichas comunidades, confinamiento que se prolongó alrededor de 30 días.

- El 09 de marzo de 2021, se presentó un enfrentamiento armado entre miembros del ELN y las AGC a 600 metros de la comunidad indígena de Nuevo Jerusalén en la subcuenca del río Chicué. En dicho enfrentamiento se escucharon ráfagas de fusil desde las 6 de la mañana hasta las 12 del mediodía.
- El 25 de julio de 2020, por su parte, se presentó un enfrentamiento armado en la quebrada Aidí entre el ELN y las AGC, en inmediaciones de la comunidad de Mojaudó - Resguardo Alto Río Bojayá, que originó el confinamiento de las comunidades indígenas de Chanú, Unión Chocó, Usaragá, Playa Blanca y Mojaudó.
- El 22 de abril de 2020, hubo una incursión armada de aproximadamente 200 combatientes de las AGC a la comunidad afrodescendiente de Isleta, cuenca del río Arquía, en el municipio de Vigía del Fuerte. Ello ocasionó el desplazamiento de dos familias por amenazas. Es de resaltar que en dicha cuenca estuvo situada el Espacio de Capacitación y Reincorporación de Vidrí, lugar donde estuvieron concentrados excombatientes de los frentes 34 y 57 de las FARC-EP, hasta mediados del año 2019.
- El 27 de enero de 2020, por su parte, se presentó un enfrentamiento armado entre miembros de las AGC y el ELN, en medio de la comunidad afrodescendiente de San Antonio de Buey, situada en la subcuenca del río Buey, afluente del río Atrato, en jurisdicción del municipio del Medio Atrato. En dicho enfrentamiento fallecieron dos civiles oriundos de dicha comunidad, fueron abatidos seis miembros del ELN, y resultaron averiadas nueve viviendas y la institución educativa. Esta acción armada originó el confinamiento de 1705 personas pertenecientes a las comunidades de Auro Buey (afrocolombiana); Auro Buey (indígena); la Vuelta; San Antonio de Buey; Curichy; Chibugá; La Mansa y San José de Buey. Así también se registró el desplazamiento de los docentes de las instituciones educativas de dicha cuenca.
- El 02 de noviembre de 2019, un enfrentamiento armado entre miembros de la guerrilla del ELN y las AGC causó graves consecuencias humanitarias para la población pues originó el desplazamiento masivo de 148 habitantes, correspondientes a 31 familias de la comunidad indígena de Hoja Blanca pertenecientes al Resguardo Indígena Alto Río Cuía de Bojayá. La población se desplazó hacia el territorio que habita la comunidad indígena de Punto Cedro, de la misma municipalidad. A mediados del año 2020, dichas familias retornaron a su comunidad sin acompañamiento institucional, pese a la persistencia del contexto de amenaza.
- El 28 de febrero de 2019, se presentó un enfrentamiento armado en el punto denominado Playita Vieja, jurisdicción del resguardo indígena Unión Baquiazá, en la cuenca del río Opogadó - municipio de Bojayá, entre miembros de las AGC y el

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

ELN. Lo anterior originó el confinamiento de las Comunidades de Villa Hermosa, Egoroquera, Playita, Unión Baquiazá y Mesopotamia. En dicha ocasión, las AGC, en una clara violación del principio de distinción, retuvo a dos pobladores de la zona y los obligó a servirles como guías, por lo que resultaron inmersos en medio del combate.

- El 27 de enero de 2019, se presentó un enfrentamiento armado entre las AGC y el ELN en la comunidad afrodescendiente de San Antonio de Buey, situada en la subcuenca del Rio Buey, afluente del río Atrato en jurisdicción del municipio Medio Atrato. Producto de dicho enfrentamiento resultaron confinadas 1705 personas pertenecientes a 404 familias de las comunidades étnicas de Auro Buey (del ELN y las AGC afrocolombiana), Auro Buey (indígena), la Vuelta, Curichy, Chibuga, San José de Buey y La Mansa.

Cabe anotar que este tipo de hechos violentos, correlativamente, desarticulan los procesos y dinámicas colectivas de las comunidades étnicas, generando un incremento de su situación de vulnerabilidad ante el accionar de los actores armados ilegales.

Asimismo, los enfrentamientos armados entre las AGC y la guerrilla del ELN, a partir del ingreso de personal armado a las comunidades en búsqueda de miembros del grupo rival, así como los homicidios de civiles y contra miembros de grupos armados no estatales parte del conflicto armado, son las principales causas de desplazamiento forzado de la población civil en los municipios de Bojayá, Vigía del Fuerte y Medio Atrato.

Según la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas (UARIV), en el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2020 y el 30 de junio de 2021 en los municipios de Bojayá, Vigía del Fuerte y Medio Atrato se han desplazado 626 personas y 2583 personas se han confinado en este mismo periodo, debido a la intensidad del conflicto armado que se vive la región.

Pero según las cifras reportadas por las personerías municipales de Bojayá, Vigía del Fuerte y Medio Atrato, las cuales fueron contrastadas con los reportes de la Defensoría, dan cuenta de que en el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2019 y el 15 de Junio de 2021 más de 10.000 personas estuvieron confinadas, cifras solo comparables con las de comienzo de la década pasada cuando se vivió la época más violenta en la región.

Lo anterior denota una grave crisis humanitaria en la subregión del Atrato Medio, solo comparable con las épocas críticas del conflicto armado con ocasión de la disputa armada entre la extinta guerrilla de las FARC-EP y las Autodefensas Unidas de Colombia. Cabe recordar que en ese contexto, se desencadenó la masacre perpetrada el 02 de mayo de 2002. Tal situación de riesgo había sido advertida por la Defensoría del Pueblo a través de la AT 040-02 del 24 de abril de 2002 y se constituye en uno de los actos de barbarie más repudiados en la historia reciente del país.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

## Contaminación del territorio por armas

La instalación de minas antipersonales (MAP) en la subregión del Atrato Medio se ha constituido en una práctica recurrente de los actores armados ilegales que hacen presencia en la región. Se presume que esta va en aumento de forma proporcional al recrudecimiento de la disputa territorial entre las AGC y el ELN, en procura de contener la expansión del oponente o el desarrollo de operaciones militares por parte de la Fuerza Pública en el área de influencia de ambos actores armados ilegales.

Además de las potenciales lesiones físicas que pueden causar los accidentes derivados de la instalación de Minas Antipersonal (MAP), la contaminación del territorio por armas limita gravemente el ejercicio de actividades económicas y el desarrollo de prácticas tradicionales de producción agrícola de las comunidades étnicas de los municipios de Bojayá, Vigía del Fuerte y Medio Atrato y propicia dinámicas de confinamiento.

Según la Dirección para la Acción Integral contra Minas del Gobierno Nacional (Descontamina Colombia) en el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2019 y el 28 de febrero de 2021, se han presentaron cinco accidentes con minas antipersonales en la subregión del Atrato Medio. Estos casos se concentraron en el municipio de Bojayá, pese a que en el informe de seguimiento N°10-1859 del 20 de diciembre de 2019, se planteó la necesidad de verificar el riesgo de contaminación por MAP/MUSE en la comunidad de Pogue, río Bojayá, debido a la presunta instalación de minas antipersonales por parte de grupos armados ilegales. En respuesta a dicha amenaza y como compromiso de un consejo de seguridad de carácter local, la Fuerza Pública desplegó su accionar hacia la parte alta de la cuenca del río Bojayá con el propósito de realizar desminado militar, pero las comunidades manifiestan que dichas labores resultaron insuficientes debido a que dicha acción no logró abarcar toda el área con presencia de minas antipersonales.

En materia de presencia de minas antipersonal en la subregión del Atrato Medio es factible que exista un subregistro en la información por parte de las autoridades. Sobre el particular, las comunidades étnicas coinciden en señalar que existe una presencia de MAP en inmediaciones de sus comunidades, bien sea porque se han presentado accidentes de personas o semovientes, o por la advertencia misma realizada por los integrantes de AGC o ELN.

Al respecto sería necesario implementar una serie de mecanismos de fidelización de la información, de modo que el proceso de recolección de datos tenga una cobertura más exhaustiva y extensa y garantice que la calidad de las cifras suministradas tenga mayor validez frente a las amenazas reales que supone la contaminación por minas antipersonal en la subregión. La situación se torna más compleja en razón a que Descontamina Colombia asegura que la situación de seguridad de la subregión no es óptima para emprender acciones de desminado de conformidad con los lineamientos emitidos por el Comando General de las Fuerzas Militares, a través del Decreto 3750 de 2011. Lo anterior dificulta emprender acciones de descontaminación en el corto plazo en los municipios de Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte por el alto riesgo que representaría para los habitantes de los territorios y los/as funcionarios u operadores de dicha entidad, así como la alta probabilidad de que los grupos armados no estatales parte del conflicto armado

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

vuelvan a contaminar con MAP/MUSE de forma simultánea al desarrollo de las acciones de desminado y según la intensidad de la disputa armada.

Sin embargo, es necesario que, ante dicha dificultad, el Estado avance en acciones propias de educación en riesgo por minas y la realización de medidas de señalización, que puedan salvaguardar la vida e integridad física y psicológica de la población civil, ante la continua práctica de la contaminación del territorio por armas. Esto sin perjuicio de todas aquellas acciones de disuasión emprendidas por la Fuerza Pública, dirigidas a garantizar la seguridad de los habitantes de la subregión.

### **Violencia basada en género**

En la zona advertida, las formas de violencia basadas en género toman distintas características: la violencia que se ejerce contra las mujeres del núcleo familiar de presuntos integrantes de los grupos armados no estatales parte del conflicto armado, explotación sexual de niñas y adolescentes y abusos sexuales por parte de los integrantes tanto del ELN como de las AGC.

Sobre la violencia que se ejerce contra las mujeres del núcleo familiar de presuntos integrantes de grupos armados ilegales, se ha conocido que tanto las mujeres que conviven con hombres como las que hacen parte de tales estructuras armadas se encuentran en un riesgo extremo de violencia de género, intrafamiliar y/o económica. En algunos casos estas mujeres son obligadas a prestar algún servicio a los integrantes de estos grupos armados bajo diversas formas de intimidación.

Como parte del contexto generalizado de violencia, se ha conocido la existencia de situaciones de explotación sexual de la juventud y, en especial, de las niñas y adolescentes víctimas, las cuales están siendo remuneradas por los actores armados ilegales con dinero o en especie por prestar servicios sexuales. Se tiene conocimiento de niñas, adolescentes y mujeres adultas que han sido abusadas sexualmente y/o que tienen que estar confinadas en las comunidades ya que, por miedo a ser abusadas por los miembros de los grupos armados ilegales, no pueden desarrollar sus respectivas actividades económicas en el territorio, lo que ha obligado a que salgan grupos de 5 a 10 hombres a desarrollar dichas actividades tales como la recolección de alimentos.

De igual forma, las niñas, adolescentes y adultas son persuadidas a ingresar a las filas ya sea del ELN o de las AGC que hacen presencia en la región y en muchos casos sus padres han tenido que sacarlas del territorio ante el asedio constante de que son víctimas.

La mayoría de estos casos quedan en la impunidad por el control violento y la capacidad de agresión de los actores armados que hacen presencia en la región al igual que por la poca confianza que se tiene hacia algunas autoridades y por el temor de que se filtre la información y que ello conlleve la estigmatización de las víctimas. Estas acciones, sin duda alguna, impactan directamente sobre la garantía de los derechos fundamentales a la vida, libertad e integridad sexual de las mujeres que habitan en los municipios de Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Ahora bien, el ejercicio de liderazgo llevado a cabo por las mujeres también se ha visto afectado gravemente por la intimidación de la que constantemente son objeto, y que se ha manifestado a través de mensajes amenazantes que han recibido las lideresas a través de llamadas telefónicas, mensajes de texto, persecuciones y diversas acciones que buscan persuadirlas de que abandonen su trabajo comunitario y se dediquen a las labores del hogar.

Igualmente, sobre este grupo poblacional en riesgo, no hay una postura clara y efectiva por parte de las entidades locales acerca de la problemática de explotación sexual comercial de niñas y adolescentes, pese a los relatos de las comunidades según los cuales el fenómeno existe en comunidades como la Boca de Opogadó y Napipí en el municipio de Bojayá, en comunidades asentadas en las cuencas de los ríos Buey, Bebará y Bebaramá en el municipio del Medio Atrato y en las comunidades de Padúa y Buchadó en el municipio de Vigía del Fuerte donde los actores armados les ofrecen considerables sumas de dinero a NNA y son objeto de constante asedio a través de diversos ofrecimientos.

Con respecto a este tipo de vulneraciones, no se registran pronunciamientos ni programas concretos, orientados a la reducción de estas graves afectaciones contra las jóvenes y adolescentes, las cuales en algunos casos han resultado en estado de embarazo por miembros de los grupos armados ilegales que hacen presencia en la región, y dicha condición se convierte en otro grave factor de amenazas para ellas.

### **3. FACTORES DE VULNERABILIDAD**

Uno de los aspectos que más impacta la vida social y económica de las personas que habitan estos municipios tiene que ver con las dificultades para movilizarse, por ejemplo, hacia las capitales departamentales o centros poblados que tengan una mejor infraestructura económica, en salud y educación. Las limitantes están dadas por las características geográficas del territorio que, sumadas a la ausencia de infraestructura, denotan como un territorio aislado y con altos costos de transporte.

#### **3.1 Vulnerabilidades institucionales.**

Para los municipios de la subregión del Atrato Medio sigue siendo insuficiente la respuesta institucional relacionada con la mitigación y superación del riesgo advertido por la Defensoría del Pueblo. Lo anterior evidencia una débil institucionalidad para responder a las necesidades más sentidas de las comunidades, máxime ante la agudización y persistencia de violaciones de los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario. La desatención de las comunidades negras y los pueblos indígenas en materia de salud, educación, proyectos productivos, generación de ingresos, entre otros, sigue favoreciendo la presencia y acciones bélicas de los grupos armados además del involucramiento de las comunidades en actividades ilícitas.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

En primera instancia, cabe recordar que, a finales de 2019 la Defensoría del Pueblo remitió un Informe de Seguimiento a la AT de Inminencia N° 017-19 para el municipio de Bojayá, en el cual se evaluaron las acciones recomendadas a las entidades del orden nacional, departamental y local para mitigar el riesgo advertido; en dicho documento se da cuenta de una gestión institucional insuficiente. Pese a la emisión de la AT-I N° 017-19, la gestión institucional no fue efectiva para minimizar el riesgo.

En el Informe de Seguimiento se refirió cómo las acciones promovidas por las entidades referidas en general carecieron de oportunidad y coordinación para abordar las recomendaciones efectuadas por la Defensoría del Pueblo, al igual que se puso de presente las grandes brechas que siguen existiendo entre esta región y el centro del país, lo cual contribuye a que se arraiguen los factores generadores de violencia en este territorio.

De otra parte, en misiones de verificación adelantadas por la Defensoría del Pueblo a esta subregión resulta evidente la falta de confianza de las comunidades hacia algunas instituciones. Así lo han expresado algunas autoridades étnico-territoriales de la región especialmente en el municipio del Medio Atrato y Bojayá, en donde son recurrentes las quejas en contra de la administración municipal por las prolongadas ausencias de los servidores públicos en sus sedes de trabajo. En su criterio, dicha situación dificulta la realización de trámites, lo cual afecta considerablemente el bolsillo de los pobladores de la zona rural, que se ven obligados a costear su transporte para desplazarse por vía fluvial hasta las cabeceras municipales, y que tienen que regresar a sus comunidades de origen sin poder realizar el trámite que motivó el traslado.

Es menester señalar que, como respuesta a las intimidaciones y las formas de violencia emprendidas por los actores armados ilegales fuente de amenaza en contra de las comunidades étnicas, las amenazas, los reclutamientos y utilidades ilícitas de NNA no son denunciados, y la falta de acceso a la justicia y acciones preventivas y diferenciales del Estado tiene igualmente impacto en el subregistro de estos eventos.

En los municipios de Bojayá y Vigía del Fuerte, por ejemplo, no existe presencia de la Fiscalía General de la Nación, ni agentes de policía judicial que ayuden a esclarecer las conductas delictivas materializadas en dichas poblaciones y de esta manera se permita el acceso de los pobladores a la administración de justicia.

El hecho de que este grupo armado permanezca y ejerza violencia de manera continua en el territorio ha debilitado la confianza de la comunidad en las instituciones. En su criterio, las entidades competentes tienen un accionar que se muestra limitado y poco efectivo para dismantelar completamente la presencia evidente y consolidada de las AGC en el territorio. En este sentido, la población considera riesgoso colaborar en las investigaciones que adelanten las entidades y aduce poco interés en denunciar penalmente los hechos victimizantes, lo cual supone un desafío considerable para las entidades del Estado, en términos de la necesidad de impulsar medidas que puedan incrementar la confianza de la ciudadanía en su gestión.

En otras palabras, las brechas de credibilidad en la institucionalidad local, ha favorecido un régimen de silencio y temor a la denuncia ante los organismos competentes de aquellos

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

hechos que afectan los derechos a la integridad, libertad y seguridad personal entre otros. Esto ha conllevado un subregistro de delitos y conductas que afectan los derechos de la población y ha incentivado un círculo de impunidad entre estas violencias y la falta de denuncia, afectando gravemente el derecho al acceso a la justicia de sus habitantes.

En la zona rural de esta subregión, por su parte, tampoco se percibe una oferta sostenida de los programas sociales, son escasos por no decir que nulos los proyectos productivos, lo cual propicia las condiciones para el involucramiento de los habitantes en las filas de los grupos armados no estatales parte del conflicto armado que hacen presencia en dicho territorio, y mucho menos en épocas de pandemia.

La situación de amenaza expuesta en el presente documento de advertencia se agrava por la ausencia de alternativas laborales y económicas acordes con los usos y costumbres de los pobladores, así como con las características del territorio que habitan.

Cabe anotar que también existe una afectación diferencial significativa para las comunidades étnicas que habitan en la subregión del Atrato Medio. Además de estar expuestas a los controles arbitrarios impuestos por las AGC y el ELN, la probabilidad de ocurrencia de graves amenazas a sus derechos se ha incrementado en el contexto de la pandemia generada por el Covid 19. Esto en la medida en que las características propias de la pandemia y las restricciones a la movilidad han afectado la presencia constante del Estado y de los organismos humanitarios en los territorios colectivos donde, per sé, el acompañamiento institucional tiene importantes brechas.

Por último, como medidas para contrarrestar esta exposición al riesgo de reclutamiento y uso ilícito, ni las alcaldías, ni las gobernaciones de Antioquia y Chocó u otras entidades, reportan alguna acción propia de prevención frente a esta conducta específicamente en los territorios colectivos focalizados. Se presenta el programa “Generaciones étnicas con Bienestar” del ICBF, para desarrollar el componente de prevención temprana de la política pública de prevención de reclutamiento, pero su cobertura rural no es suficiente para abarcar los territorios étnicos focalizados.

Adicionalmente, como medidas de prevención urgente y prevención en protección (CONPES 3673), no se presentan acciones para evitar el uso y el reclutamiento. Esto, más allá de ser una evidencia de la falta de despliegue de la oferta institucional para los resguardos, denota la ausencia de una estrategia a nivel local, impulsada por las entidades responsables, para dar frente a la amenaza del reclutamiento de NNA, habida cuenta de que los actores armados ilegales están ofreciendo “oportunidades” para la obtención de ingresos en contextos en donde, según la percepción de la comunidad en general, las capacidades públicas y privadas son bajas para garantizar la vida digna de la población y no se cuenta con un equipo de reacción inmediata por parte de las autoridades locales en procura de prevenir el reclutamiento e instrumentalización de NNA.

Como se señaló en anteriores apartados, la vinculación de NNA representa un riesgo considerablemente mayor para las comunidades indígenas que habitan en la subregión del Medio Atrato, al encontrarse más adentradas en los territorios rurales. Por este motivo, e

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

importante que el accionar institucional para prevenir y atender esta situación se fortalezca específicamente en los territorios colectivos focalizados en la presente Alerta.

### 3.2 Vulnerabilidades Territoriales

Entre los factores de vulnerabilidad más relevantes existentes en el territorio se encuentran los siguientes aspectos:

Según los planes de desarrollo de los municipios de Bojayá, Vigía del Fuerte y Medio Atrato, ninguno de los municipios que componen esta subregión cuenta con vías de acceso terrestre, y solo se puede acceder por vía fluvial y aérea hasta el municipio de Vigía del Fuerte desde Medellín.

A lo anterior se suma el aislamiento al que se ven sometidas de manera constante las comunidades que habitan en las cabeceras de los ríos, porque en épocas de sequía la sedimentación de los ríos impide la entrada o salida de la población, situación que afecta gravemente el normal desarrollo de sus actividades cotidianas e incluso su participación en procesos organizativos o actividades comunitarias.

Las difíciles condiciones de acceso al territorio encarecen también la comercialización de los productos agrícolas, el acceso a los productos de la canasta familiar y la prestación de servicios básicos.

Según el Departamento Administrativo de Estadísticas (DANE), el 73% de los pobladores de esta subregión derivan su sustento de la agricultura, la cual se realiza en niveles incipientes para la vida familiar y la comercialización de algunos productos en las cabeceras municipales. La mayoría de los pobladores tiene vocación agrícola, pero sus condiciones económicas, el deterioro del orden público y las permanentes inundaciones del río Atrato y sus afluentes no permiten el desempeño adecuado de la actividad, ni convertirla en eje del desarrollo social y económico de las comunidades de la subregión.

Lo anterior genera las condiciones para que los pobladores de dicha subregión se vean expuestos a involucrarse en actividades asociadas a la siembra de cultivos de uso ilícito o para el procesamiento de la coca, insumos que les son comprados en el lugar de producción en efectivo y en algunos casos se les regala la semilla o pueden acceder a ella mediante créditos.

De otra parte, de acuerdo con el reporte del ministerio de Minas y Energía, se evidencia que ninguno de los municipios de la subregión recibe fluido eléctrico del Sistema Interconectado Nacional (SIN). El servicio de energía se presta mediante plantas eléctricas en las cabeceras municipales, aunque por falta de mantenimiento continuo permanecen inactivas largos periodos ante los altos costos o la carencia de personal técnico en la región que efectúe las reparaciones, situación que ha sido evidenciada en misiones de verificación adelantadas por la Defensoría del Pueblo en dichos municipios.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

La anterior situación incrementa el riesgo de cara al contexto de amenaza que se vive en la región en virtud de que dificulta al acceso a las comunidades a los servicios de conectividad para que los pobladores pongan de presente las vulneraciones de las cuales son víctimas, así mismo la constante y prolongada oscuridad facilita la materialización de diversas conductas delictivas.

Cabe subrayar también que, según los planes de desarrollo de los municipios de Bojayá, Vigía del Fuerte y Medio Atrato, el aprovechamiento forestal se constituye en la actividad más importante en términos de generación de ingresos para la subregión del Medio Atrato. Esta actividad comercial se ha convertido en una de las principales fuentes de captación de rentas por parte de los actores armados ilegales que hacen presencia en la región. Sin embargo, en subregión del Atrato Medio de manera reciente se viene presentando un incremento del aprovechamiento ilegal de recursos maderables, en el cual no se descarta pueda haber interferencia de los actores ilegales.

El proceso de extracción de recursos maderables en los municipios de Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte ha generado conflictos interétnicos, en los que en algunos casos se ha evidenciado la interferencia violenta por parte de los actores armados ilegales que hacen presencia en la región, además de serias afectaciones en materia ambiental que se están generando al punto de que las especies maderables más comerciales están en riesgo de extinción.

Sumado a lo anterior, el 29% del municipio del Medio Atrato es una zona estratégica minera, para la cual se han asignado tres concesiones de aprovechamiento de minerales tales como el oro y metales preciosos. Las concesiones y solicitudes de aprovechamiento de minerales en este territorio están en cabeza de multinacionales, en contravía a los planes de vida y de etnodesarrollo de las comunidades indígenas y negras de la región, que en sus instrumentos de planificación étnico-territorial no apuestan al desarrollo minero. Los conflictos sociales derivados de lo anterior pueden ser materia de interferencia arbitraria de los grupos armados ilegales, a más de las afectaciones que estos puedan ocasionar vía extorsión sobre el desarrollo de dicha actividad económica.

### **3.3 Vulnerabilidades sociales**

Según cifras del Departamento Nacional de Planeación (DNP), la subregión del Medio Atrato ocupa a nivel nacional los últimos lugares en los indicadores de necesidades básicas insatisfechas (NBI) y pobreza multidimensional. A las condiciones de riesgo por el conflicto armado preexistentes en la región desde la década de los años 90 se les suman las condiciones de desigualdad y marginalidad en la zona. La falta de comunicación móvil y acceso a internet por parte de las comunidades rurales juega un papel determinante en el aislamiento de amplias zonas rurales, en lo relacionado con recibir de manera oportuna la oferta institucional del Estado; igualmente, expone a sus habitantes a las acciones delictivas por parte del ELN y las AGC.

En materia de educación, vale señalar por un lado que en el municipio de Bojayá, solo un total de 12.640 personas cuentan con acceso a la educación, según el indicador de

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

cobertura bruta en educación para el 2019<sup>5</sup>, mientras que Vigía del Fuerte y Medio Atrato cuentan con un total de 9699<sup>6</sup> y 7501<sup>7</sup> de personas respectivamente.

En estos contextos, el papel de las instituciones y comunidades educativas como entornos protectores es vital en la prevención temprana de fenómenos como el reclutamiento y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes a manos de grupos armados ilegales que, en el particular contexto de la subregión del Medio Atrato, resulta igualmente esencial para el abordaje de la prevención de esclavitud sexual y trabajo forzado. Por tanto, se estima necesario su fortalecimiento.

Es asimismo necesario el fortalecimiento de los procesos etno-educativos, los cuales contribuyen de manera determinante en la pervivencia cultural de los pueblos indígenas, su resignificación social y cultural, y la creación de un sentido de pertenencia y auto reconocimiento étnico en un contexto de profunda exclusión social, que incluye percepciones e imaginarios colectivos denigrantes de las culturas indígenas y afros.

En materia de salud, en los municipios Medio Atrato, Bojayá y Vigía del Fuerte, no se cuenta con promotores de salud en las comunidades rurales, lo que expone a la población dados los largos recorridos que deben hacer las personas para ser atendidas, hecho que contribuye al deterioro del estado de salud de los pacientes. Adicionalmente, en la subregión no existe un centro médico asistencial de segundo nivel de atención que permita atender accidentes con minas o combates en el marco de las acciones bélicas que se presentan de manera constante en la región, lo cual dificultaría una respuesta oportuna a dichas emergencias lo cual puede aumentar el riesgo para los pobladores.

Tampoco se cuenta con centros de salud dotados con insumos médicos y personal asistencial para brindar atención básica en salud o para garantizar atención ante cualquier emergencia derivada de la intensidad del conflicto que se vive en estos municipios, lo que sitúa en mayor riesgo a esta población.

De otra parte, existe una percepción generalizada por parte de la comunidad con respecto al aumento del consumo de sustancias psicoactivas entre NNA y jóvenes. Ello constituye un importante reto para las administraciones locales, pues sumado a la carencia de oportunidades laborales para los jóvenes, esta problemática ha favorecido que se presente una práctica generalizada de instrumentalización de jóvenes y NNA para la distribución y venta de sustancias psicoactivas.

<sup>5</sup> Consultado en <https://territdata.dnp.gov.co/index-app.html#/descargas>

<sup>6</sup> Ibid.

<sup>7</sup> Ibid.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

#### 4. FACTORES DE PROTECCION Y CAPACIDADES

##### 4.1 Institucionales

Entre los factores de protección institucional preponderantes en la subregión del medio Atrato se destacan:

La sentencia T -622 de 2016, emitida por la honorable Corte Constitucional en el marco de una acción promovida por el Centro de Estudios para la Justicia Social “Tierra Digna”, en donde se imparte una serie de órdenes a los distintos niveles de la administración pública encaminadas a reconocer al río Atrato, su cuenca y afluentes como una entidad sujeta de derechos. Dicha providencia también propende por la protección, conservación, mantenimiento y la restauración a cargo del Estado y las comunidades étnicas, al igual que se dispone el restablecimiento y recuperación de áreas productivas en procura de la autonomía alimentaria de las comunidades ribereñas de la cuenca del Atrato.

De otra parte, en los municipios que componen la subregión del Atrato Medio, hace presencia militar la Fuerza de Tarea Conjunta Titán, la cual interviene en la zona compuesta por los municipios de Medio Atrato, Bojayá y Vigía del Fuerte mediante operaciones militares adelantadas por el Batallón de Infantería N° 12 Alfonso Manosalva Flórez y el Batallón de Infantería de Marina - Baflin N° 20. Este último posee una base militar en el flotante de la Infantería de Marina en el municipio de Vigía del Fuerte, ubicada en la orilla del pueblo al frente de la desembocadura del río Bojayá.

La Policía Nacional, por su parte, cuenta con estaciones en las cabeceras municipales del Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte; este último, pese a que es antioqueño, por su cercanía a la capital del Chocó operacionalmente hace parte del Departamento de Policía Regional Chocó.

Las estaciones de policía de esta subregión cuentan aproximadamente con 15 efectivos de los cuales solo cuatro son profesionales y el resto son auxiliares de policía para brindar seguridad. En una región con una compleja situación en materia de orden público, el limitado número de efectivos policiales les impide hacer presencia en la zona rural que es donde se concentra el foco de violencia directa en los municipios de esta subregión, que arrastra una crisis humanitaria desde hace dos décadas.

De otra parte, los municipios de Bojayá y Vigía del Fuerte cuentan con planes de prevención y contingencia los cuales se encuentran actualizados en el presente año, pero tienen serias limitaciones presupuestales en razón a que ninguno de estos instrumentos cuenta apropiaciones superiores a \$150.00.000, para la actual vigencia fiscal, situación que contrasta con la magnitud de la crisis humanitaria de la región. Por su parte, se desconoce el estado de financiación de dichos instrumentos en el municipio de Medio Atrato y las gobernaciones de Chocó y Antioquia. Pese a que la Defensoría reiteró sus solicitudes de información en el sentido de que indicaran si contaban con planes de prevención y contingencia y de contar con ellos si los mismos se encontraban actualizados, no dieron respuestas.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Adicionalmente, en los corregimientos afrodescendientes de Puerto Medellín y Vidrí en el municipio de Vigía del Fuerte y en los corregimientos de la Boba y Boca de Opogadó en el municipio de Bojayá se implementan planes de retorno desde 2018, pero las comunidades étnicas beneficiarias aducen retrasos en la implementación de las acciones contempladas en el plan y que no existen las condiciones de seguridad, dignidad y garantía de no repetición de conformidad con el Decreto Ley 4635 de 2011.

En esta subregión se adelantan también planes de reparación colectiva en la comunidad afrodescendiente de Bellavista, las comunidades indígenas Embera Dobidá y los consejos comunitarios de Bojayá en representación de las comunidades negras del Municipio de Bojayá. El plan de reparación colectiva de Bellavista ya se protocolizó y los de las comunidades indígenas Embera Dobidá y los consejos comunitarios de Bojayá en representación de las comunidades negras se encuentran en fase de implementación, pero en la actualidad no se evidencia que las medidas de seguridad y las garantías de no repetición contempladas en estos planes, las cuales se consideran relevantes en el actual contexto de amenaza.

Finalmente, cabe destacar que los municipios de la subregión del Atrato Medio (Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte), hacen parte de los municipios priorizados por los programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)<sup>8</sup>, por ser de los territorios más afectados por el conflicto armado, con mayores índices de pobreza, presencia de economías ilícitas y una marcada debilidad institucional. Su implementación puede transformar las vulnerabilidades socioeconómicas existentes en la región y de esta manera influir a la mitigación del riesgo generado por la presencia y el accionar de los actores armados en el territorio.

A finales de 2018 la Agencia para la Renovación del Territorio (ART) firmó con los municipios de Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte los acuerdos denominados “Pactos para la Transformación Regional”, los cuales deberán revisarse y actualizarse de manera participativa en el territorio cada cinco años. En ellos se priorizaron más de 200 iniciativas desde la cosmovisión de las comunidades de la subregión del Medio Atrato, pero en los mismos no se establece de manera clara cuáles son las entidades responsables de la formulación, la financiación y el seguimiento a la implementación de las iniciativas contempladas en dicho pacto.

Con ocasión de la etapa de Implementación de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) se han efectuado algunas obras de infraestructura en las comunidades de Puerto Medellín, Puerto Palacios y Belén. Las obras efectuadas en el marco de los PDET en la subregión del Atrato Medio fueron: Casa comunitaria en Puerto Palacios y Puerto Medellín; una placa polideportiva en la comunidad de Belén en el municipio de Vigía del Fuerte; placas polideportivas en los corregimientos de Piedra Candela y San José de la Calle, en el municipio de Bojayá, y Parques Biosaludables en los corregimientos de Boca de Amé y el Limón en el municipio del Medio Atrato.

<sup>8</sup> Los PDET se constituyen en un importante instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

De otra parte, y como medida de respuesta a las vulneraciones de DD.HH e infracciones al DIH consignadas en la Alerta Temprana de Inminencia N° 017 de 2019 para el municipio de Bojayá, es relevante mencionar que el Ministerio del Interior, a través de su Dirección de Derechos Humanos, implementó, entre 2019 y 2020, una estrategia denominada Plan de Choque. A través de ella, se buscó coordinar acciones con entidades del orden nacional, departamental y local para brindar asistencia humanitaria, seguridad, justicia, garantías, fortalecimiento organizativo y desarrollo social como medida integral en materia de prevención y protección.

En el marco de dicha estrategia, distintas entidades efectuaron misiones al municipio de Bojayá. Pese a la importante labor de articulación de la Dirección de Derechos Humanos surtida por el Ministerio del Interior, no obstante, aún falta implementar acciones por parte de las distintas entidades que acompañaron esta iniciativa a fin de lograr un mayor impacto en la garantía de derechos de las comunidades. Los compromisos asumidos en el marco de dicha estrategia podrían dinamizarse con el acompañamiento de la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para las Respuestas Rápidas a las Alertas Tempranas (CIPRAT).

Por último, puede observarse que en la subregión del Atrato Medio se diseñan y se ejecutan algunos proyectos estratégicos de infraestructura, que generan impacto para la región y pueden configurarse como factores de protección potenciales:

1. En la actualidad se adelanta la ejecución de un proyecto de interconexión eléctrica para el municipio de Vigía del Fuerte, con una inversión por parte de la gobernación de Antioquia superior a los \$25.000 millones, el cual tiene como propósito garantizar el servicio de energía eléctrica a dicha localidad. Según el plan de desarrollo de Antioquia, Vigía del Fuerte es el único ente territorial de los 125 municipios del departamento que en la actualidad no recibe fluido eléctrico del Sistema Interconectado Nacional (SIN). Dicho proyecto atraviesa los municipios de Murindó y Bojayá. Se presume que el desarrollo de este proyecto puede dinamizar la pesca artesanal de los municipios de Vigía del Fuerte y Bojayá, porque permitiría la conservación de los peces en cuartos fríos que se pretenden construir en estos dos municipios. Aunque se puede potenciar el cobro de extorsiones por parte de los actores armados que hacen presencia en la región en torno al desarrollo de este proyecto, este proyecto puede mejorar las condiciones de vida de la población.

2. A mediados del año 2020 se puso en funcionamiento la nueva infraestructura del Hospital local del Atrato Medio Antioqueño en el municipio de Vigía del Fuerte, el cual tuvo una inversión de \$8.800 millones y se constituye en el centro hospitalario con mejor infraestructura en las subregiones del medio y bajo Atrato. Este proyecto fue financiado con recursos del ministerio de Salud y Protección Social y puede contribuir a mitigar algunas de las vulnerabilidades referidas con anterioridad, en lo que respecta a la atención médica urgente que pueda requerir la población ante el impacto posibles acciones bélicas de los grupos fuente de amenaza.

3. Por último, el Ministro de Minas y Energía, en consejo de gobierno adelantado en Quibdó el 16 de enero de 2021, manifestó que en dicha cartera se dio la aprobación de un proyecto de electrificación para comunidades rurales del municipio de Bojayá mediante energías

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

alternativas, el cual estaría terminado a finales de 2022, pero entraría en operación en diciembre de 2021 en algunas comunidades. Dicho proyecto es financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial, mediante el Plan Todos somos PAZCIFICO, para lo cual más de 2000 usuarios han dado su aprobación a la ejecución de dicho proyecto mediante cartas dirigidas al Ministerio de Minas y Energía y a la Superintendencia de Servicios Públicos.

## 5.2 Comunitarios.

En la subregión del Atrato Medio chocoano y antioqueño es relevante el liderazgo que ejercen: la Asociación Campesina Integral del Atrato (COCOMACIA); la Diócesis de Quibdó, la Asociación de Cabildos Indígenas (OREWA); la Organización Indígena de Antioquia (OIA), el Foro Interétnico Solidaridad Chocó - FISCH; el Comité de Víctimas 2 de Mayo del municipio de Bojayá y la Asociación de Consejos Comunitarios del río Arquía en el municipio de Vigía del Fuerte (ASOCORA), en defensa de la autonomía y defensa del territorio de las comunidades étnicas que habitan en la región. Asimismo, por su dinamismo en la incidencia ante las instancias locales, nacionales e internacionales en procura de visibilizar la crisis humanitaria prolongada que padece esta subregión. Esta labor, sin duda, configura un importante factor de protección comunitario ante el contexto de amenaza existente que debería ser fortalecido.

Los resguardos indígenas situados en el Atrato Medio chocoano y antioqueño, por su parte, cuentan con guardia indígena, que se concibe como una estrategia ancestral propia de autoprotección y como un instrumento de resistencia, unidad y autonomía en defensa del territorio y el plan de vida de las comunidades indígenas; guardia que se requiere sea fortalecida mediante la dotación y capacitación en procura de ejercer cabalmente su función.

De otra parte, en la subregión del Atrato Medio, al igual que en el resto del departamento del Chocó, se promueve una propuesta de ¡¡Acuerdo Humanitario ya!! Dirigida al Gobierno Nacional y al ELN y liderada por la plataforma social denominada Foro Interétnico Solidaridad Chocó. Esta es promovida por organizaciones étnico-territoriales y sociales por las graves afectaciones generadas por el conflicto armado en su territorio - particularmente por las afectaciones suscitadas por el accionar del ELN-, y cuenta con el acompañamiento de la Misión de Apoyo al Proceso de PAZ - OEA (MAPP-OEA), el Sistema de Naciones Unidas, la Defensoría del Pueblo Regional Chocó, la Procuraduría Regional Chocó, la Diócesis de Quibdó y la Diócesis Istmina - Tadó.

Finalmente, en esta subregión hacen presencia institucional los siguientes organismos humanitarios:

La Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Consejo Noruego para los refugiados, ONU Derechos Humanos, Federación Luterana Mundial, la Misión de verificación de Naciones Unidas, Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA) y Movimiento Sueco por la Reconciliación SWEFOR, quienes han venido realizando acompañamiento a las organizaciones comunitarias y visibilizando la emergencia humanitaria que se vive en la región en las esferas nacionales e internacionales.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Estas organizaciones desempeñan un rol importante en materia de protección en el actual escenario de vulneraciones de los DD.HH e infracciones al DIH que se vive en la región en tanto su labor ha propendido que se lleven a cabo acciones que respondan, transformen o mitiguen las conflictividades presentes en el territorio.

\* \* \*

NOTA: La presente subsume la Alerta Temprana de Inminencia N° 017-19 para el municipio de Bojayá así como su respectivo Informe de Seguimiento. En lo sucesivo, el seguimiento tendrá lugar con ocasión de lo expuesto en el presente documento de advertencia.

\* \* \*

**NIVEL DEL RIESGO:**

ALTO       MEDIO       BAJO

**AUTORIDADES E INSTITUCIONES CONCERNIDAS**

**AUTORIDADES CIVILES:**

Ministerio del interior, Ministerio de Defensa, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), Gobernación del Chocó, Gobernación de Antioquia, Alcaldía de Bojayá, Alcaldía de Medio Atrato, Alcaldía de Vigía del Fuerte, Personería Municipal de Bojayá, Personería Municipal del Medio Atrato, Personería Municipal de Vigía del Fuerte, Unidad Nacional de Protección (UNP), Consejería Presidencial para los Derechos Humanos (como secretaria técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento y Utilización de NNA -CIPRUNA, Fiscalía General de la Nación, Agencia de Renovación del Territorio.

**FUERZA PÚBLICA:**

Fuerza de Tarea Conjunta Titán, Armada Nacional: Batallón de Infantería N° 20, Departamento de Policía Chocó.

**RECOMENDACIONES**

La presente Alerta Temprana se emite según lo establecido en el Decreto 2124 de 2017 con el objeto de activar el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida, ante los riesgos de violaciones múltiples a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario derivadas de la dinámica del conflicto armado en los municipios de Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

La dinámica de conflicto armado señalada en la presente Alerta Temprana, así como los factores de vulnerabilidad que lo posibilitan, sugieren un nivel de riesgo ALTO para la población de los municipios de que trata la presente que concita del accionar preventivo coordinado y urgente para salvaguardar los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de la población civil, sus libertades civiles y políticas y evitar la ocurrencia de posibles infracciones al DIH. Por ello, se recomienda:

1. Al **Ministerio del Interior**, como Secretaría Técnica de la CIPRAT, dar trámite inmediato de la presente Alerta Temprana ante las autoridades concernidas en cada una de sus recomendaciones. En particular, verificar y asegurar que se adopten medidas urgentes y preferentes en materia de prevención, disuasión, protección integral, atención humanitaria, mitigación de vulnerabilidades y fortalecimiento de capacidades, a favor de cada uno de los grupos sociales vulnerables ante el escenario de riesgo aquí advertido.

Así mismo, verificar la coordinación y capacidad de reacción rápida de las autoridades y sugerir las acciones de mejora necesarias para lograr mitigar los riesgos advertidos en términos de la disuasión del contexto de amenaza, la mitigación de las vulnerabilidades que los sustentan y el fortalecimiento de las capacidades institucionales y comunitarias para afrontarlo.

2. Al **Ministerio de Defensa**, para que se implementen y refuercen los operativos de registro y control de la Fuerza Pública en el casco urbano de los municipios de Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte haciendo énfasis en los puertos fluviales con el fin de neutralizar el accionar de los grupos ilegales y garantizar la seguridad y protección de los derechos humanos de los habitantes. Para la zona rural, por su parte, realizar patrullajes constantes en las comunidades asentadas en las cuencas de los ríos Opogadó, Bojayá y Napipí en el municipio de Bojayá; las cuencas de los ríos Arquía y Murrí en el municipio de Vigía del Fuerte y las cuencas de los ríos Buey, Bebará y Bebaramá en el municipio del Medio Atrato, en procura de contrarrestar las acciones bélicas que realizan de manera constante los actores armados ilegales en el territorio como las AGC y el ELN.

2.1. Es indispensable que las acciones de la **Fuerza Pública** acaten la Directiva No. 016 de 2006, al tomar las medidas preventivas para procurar la integridad de las comunidades durante la ejecución de operaciones militares y policiales en sus territorios, de tal manera que se garantice la protección de los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personal de la población civil, y en particular de las comunidades indígenas y afrocolombianas.

2.2. De igual forma, se precisa que, de acuerdo al Auto 174 de 2011 y en concordancia con los Autos 004 y 005 de 2009, las acciones de la **Fuerza Pública** en territorios indígenas, y en territorios colectivos afrodescendientes, apliquen de forma irrestricta los principios del DIH, de tal manera que al evaluar las distintas alternativas operativas y estratégicas, opte por aquella que mejores resultados implique en términos de seguridad y de protección efectiva de sus habitantes, reduciendo los riesgos que puedan surgir como reacción a la presencia de la Fuerza Pública.

	Nombre del proceso/Subproceso: <b>Prevención y Protección</b>	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

2.3. Se insta, en este particular, a que la **Fuerza Pública** actúe de manera coordinada con las autoridades indígenas para la ejecución de operaciones militares y policiales en sus territorios. Para los efectos pertinentes, se solicita remitir al Sistema de Alertas Tempranas un informe detallado que permita evidenciar de qué manera y en cuáles ocasiones se han adelantado estas acciones. En este sentido, es clave generar espacios de comunicación permanente con las autoridades indígenas y con la población civil en general con el propósito de generar mayor confianza en las instituciones del Estado y promover así una cultura de la legalidad.

3. A la **Fiscalía General de la Nación y a la SIJÍN de la Policía**, generar un Plan de Trabajo en el que se priorice la investigación y el análisis de posibles conductas punibles derivadas de los escenarios de riesgo advertidos en la presente Alerta Temprana, con el fin de lograr la judicialización de los principales responsables del escenario de riesgo descrito para los municipios de Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte.

4. A la **Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior**, en coordinación con las gobernaciones del Chocó y Antioquia, al igual que las alcaldías municipales de Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte, elaborar, financiar e implementar (según corresponda por sus competencias) una estrategia de prevención y protección colectiva de derechos en articulación con organizaciones internacionales de DDHH que vienen desarrollando un trabajo en el territorio, orientada a la protección de grupos poblacionales en riesgo, tales como NNA, jóvenes, mujeres, personas defensoras de DD.HH, líderes/as comunitarios/as y funcionarios(as) públicos/as.

5. A las **Gobernaciones de Chocó y Antioquia, al igual que a las Alcaldías Municipales de Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte**, para que en su calidad de primeros respondientes diseñen e implementen rutas específicas que permitan la identificación de líderes y lideresas de organizaciones comunitarias en condición de riesgo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2252 de 2017, y coordinar evaluaciones de riesgo o cualquier otra medida que se considere pertinente, con la Unidad Nacional de Protección, la Policía y demás entidades con competencias sobre la materia.

También se insta a desarrollar un plan de trabajo orientado a mitigar el riesgo y la vulnerabilidad de la población, especialmente en los temas relacionados con la diligencia y disponibilidad de los funcionarios públicos, el mejoramiento de las capacidades institucionales, la confianza de la ciudadanía y la implementación de una estrategia específica para promover una cultura de la legalidad y el respeto a la vida.

6. A las **Gobernaciones del Chocó y Antioquia y a las Alcaldías de Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte**, para que actualicen sus planes de contingencia al igual que cada uno de los planes de prevención con plena observancia a los enfoques diferenciales, en materia de atención humanitaria y protección de la población civil. Es fundamental realizar la actualización a la luz de los escenarios de riesgo acá advertidos, teniendo en cuenta la necesidad de realizar las asignaciones presupuestales correspondientes para atender cualquier escenario de atención a emergencias.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Sobre el particular, se les insta a dichas autoridades a analizar de manera periódica y conjunta la evolución del riesgo y los impactos humanitarios que estos eventos han causado y pueden llegar a desencadenarse de no recibir una respuesta institucional oportuna.

7. A las **Gobernaciones de Chocó y Antioquia al igual que las Alcaldías de los municipios de Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte** en coordinación con la **Unidad Nacional de Protección, Policía Nacional y Fiscalía General de la Nación**, revisar la aplicación de los enfoques diferenciales de género y étnicos en la implementación de las rutas municipales de protección a líderes, lideresas y personas defensoras, realizando los ajustes que resulten pertinentes. Es importante que este proceso sea concertado en todas sus etapas con las autoridades propias, comunidades y/o grupos poblacionales concernidos.

8. A la **Alcaldías municipales de Bojayá, Medio Atrato** y por subsidiariedad a la **Gobernación del Chocó y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)**, definir de manera anticipada, oportuna y dignamente la ayuda humanitaria inmediata (o de emergencia) para las familias de las comunidades negras e indígenas desplazadas forzosamente, confinadas y en riesgo de desplazamiento con ocasión del escenario de riesgo acá referido. en el marco de los principios de subsidiariedad, concurrencia y complementariedad.

Se recomienda, ante los riesgos permanentes advertidos por este Despacho, valorar la asignación presupuestal que permita designar los recursos necesarios dentro de la vigencia fiscal del presente año y próximo año, ante la posible ocurrencia de eventos análogos o la exacerbación de los riesgos aquí referidos.

9. A la **Alcaldías municipales de Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte** coordinar con los Inspectores municipales y comandantes de Estación de Policía visitas periódicas a establecimientos comerciales con presencia de mujeres adolescentes en explotación sexual con fines comerciales y mujeres que realizan actividades sexuales en contextos de prostitución, ubicadas en zonas rurales y urbanas. Estas visitas deberán realizarse con un enfoque de derechos humanos y deberán implementar acciones de protección y asistencia. Es necesario que los funcionarios públicos que intervengan en estas visitas sean capacitados en enfoque de género y diversidad sexual.

10. A la **Unidad Nacional de Protección (UNP)**, en coordinación con las **Gobernaciones del Chocó y Antioquia, Alcaldías y Personerías Municipales de Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte**, identificar en las zonas que se tratan en la presente Alerta, por medio de visitas a las áreas focalizadas, a potenciales personas y colectivos en situación de riesgo que puedan requerir del debido acompañamiento institucional en materia de protección, conforme los programas adoptados para tal efecto en los Decretos 1066 de 2015, 2078 de 2017 y 660 de 2018, así como lo dispuesto mediante los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011. Lo anterior, previa concertación con las comunidades a acompañar.

De igual manera, efectuar de forma oportuna las evaluaciones de riesgo e implementación de medidas de protección a que hubiere lugar, de conformidad con las normas y jurisprudencia vigente, así como las consideraciones especiales que merecen sujetos de

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

especial protección constitucional. Es importante que se asegure que las diversas comunidades en riesgo conozcan de manera directa, clara y detallada las rutas de protección ordinaria y de emergencia, instancias competentes, mecanismos y datos de contacto para su respectiva activación.

Asimismo, se precisa que la UNP no condicione su acción institucional para atender la presente recomendación a la individualización que realizare la Defensoría del Pueblo respecto a cada una de las personas potencialmente en riesgo, en tanto que se sobreentiende que el presente documento advierte riesgos colectivos contra grupos sociales que requieren de la debida diligencia de las autoridades competentes para identificar y proteger a personas y colectivos en riesgo que requieren ser acompañados institucionalmente de manera inmediata, ante la gravedad de las situaciones de riesgo expuestas.

11. A la **Unidad Nacional de Protección (UNP)**, para que genere espacios de retroalimentación e intercambio con personas comunidades y organizaciones étnicas en riesgo que han sido evaluadas en situación de riesgo, a fin de que las medidas de protección individual y colectiva que se asignen se adopten a las condiciones y características propias del territorio. Asimismo, abrir espacios de retroalimentación sobre la idoneidad de dichas medidas en medio de las características y transformación del conflicto armado.

12. A la **Agencia para la Reincorporación y Normalización**, remitir a la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de la Unidad Nacional de Protección los casos individuales y colectivos de riesgo de excombatientes en proceso de reincorporación que sean de su conocimiento en los municipios focalizados en la presente Alerta Temprana. Al respecto, se le solicita reportar periódicamente a la Delegada para la prevención de riesgos a violaciones de los derechos humanos, DIH - Sistema de Alertas Tempranas, sus gestiones en esta materia.

13. Al **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)**, en coordinación con la Secretaría Técnica de la Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento y la Utilización de NNA, las Gobernaciones del Chocó y Antioquia, al igual que las Alcaldías municipales de Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte, llevar a cabo acciones de prevención del reclutamiento y utilización de NNA en los municipios objeto de la presente Alerta Temprana.

Asimismo, diseñar e implementar una ruta efectiva de atención a jóvenes víctimas de reclutamiento e instrumentalización por parte de los grupos armados ilegales que hacen presencia en los municipios de Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte, de conformidad con lo establecido en el documento CONPES N° 3673 de Julio de 2011.

Igualmente, se insta al ICBF a articular sus acciones orientadas a la prevención del reclutamiento con las Alcaldías municipales de Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte con el fin de aunar esfuerzos, gestionar y compartir el conocimiento y dejar instaladas capacidades en el territorio que faciliten el desarrollo permanente de estrategias de prevención.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

14. A la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, por medio de su dirección **Descontamina Colombia**, y en coordinación con las **Alcaldías Municipales de Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte**, priorizar la implementación de programas de Educación de Riesgo por Minas Antipersonal (ERM), ante la presunción de nuevas acciones de minado e incidentes con MAP-MUSE en los tres municipios focalizados en esta Alerta Temprana. Es importante que dichas acciones se implementen con servidores/as públicos y las comunidades rurales.

15. A la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)** para que asesore a las **Alcaldías municipales de Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte** en los Planes de Acción Territorial y Planes de Contingencia, al igual que en la implementación de políticas públicas, planes, programas y proyectos en materia de derechos humanos y prevención de infracciones al Derecho Internacional Humanitario - DIH, en dichos municipios.

16. A la **Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)**, tomar en cuenta el escenario de riesgo descrito en la presente Alerta Temprana como elemento orientador para los análisis y decisiones sobre la posible inclusión en el Registro Único de Víctimas de personas que integren los grupos poblacionales identificados en la presente, entre estas, personas excombatientes; NNA y jóvenes; personas defensoras de DD.HH, líderes y lideresas sociales; mujeres; víctimas del conflicto armado; miembros de comunidades indígenas y afrocolombianas; servidores/as públicos/as; entre otros. Todo en los términos del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011.

17. A la **Agencia para la Renovación del Territorio (ART)**, para que se prioricen las iniciativas contempladas en los Pactos Municipales para la Transformación Regional (PMTR) en los municipios de Bojayá y Medio Atrato en el Departamento del Chocó y Vigía del Fuerte en el Departamento de Antioquia.

18. A la **Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD)** y a las Personerías de los municipios de Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte gestionar ante las autoridades competentes, la identificación y ubicación de víctimas de desaparición forzada; la exhumación de cuerpos y el restablecimiento de lazos familiares, con la coadyuvancia de las Gobernaciones de Chocó y Antioquia al igual que las alcaldías municipales de Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte.

19. Al **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**, a la **Corporación Autónoma Regional del Chocó, CODECHOCÓ** y la **Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, CORANTIOQUIA**, en coordinación con la **Fiscalía General de la Nación y Fuerza Pública**, realizar seguimiento, vigilancia y control a las actividades mineras y de aprovechamiento forestal que se realizan en los municipios de la presente alerta temprana y en este sentido aplicar las sanciones, adelantar las investigaciones penales correspondientes a quienes trasgredan la normatividad ambiental en el territorio.

20. Al **Ministerio de Agricultura, la Gobernación del Chocó y de Antioquia y las Alcaldías municipales de Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte**, implementar en los municipios de la presente Alerta programas y proyectos agropecuarios que contribuyan a la

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

sustitución de la actividad minera ilegal, de acuerdo a las condiciones del territorio y necesidades de las comunidades. Para ello podría evaluarse la viabilidad de brindarles incentivos a las familias que dejen de practicar la minería, garantizando así la soberanía y seguridad alimentaria hasta que se generen otras alternativas de ingresos económicos para su subsistencia. Todo ello, de forma armónica con las órdenes dadas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-622 de 2016.

21. A la **Corporación Autónoma Regional del Chocó, CODECHOCÓ** y la **Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, CORANTIOQUIA**, realizar seguimiento, vigilancia y control a las actividades mineras y de aprovechamiento forestal, con especial énfasis en el comercio de madera, que de manera ilegal se realizan en los territorios de los municipios advertidos, y en este sentido, realizar las sanciones correspondientes a quienes trasgredan la normatividad ambiental en el territorio.

22. A la **Corporación Autónoma Regional del Chocó, CODECHOCÓ** y la **Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, CORANTIOQUIA**, la **Gobernación del Chocó y de Antioquia** y las **Alcaldías municipales de Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte** llevar a cabo iniciativas y/o procesos de reforestación, priorizando las zonas degradadas y/o afectadas por la minería, en los municipios de la presente Alerta Temprana, manteniendo comunicación y diálogo permanente con las comunidades étnicas asentadas en dichos territorios.

23. A las **Direcciones de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías** y de **Asuntos de Comunidades Negras del Ministerio del Interior**, las **Gobernaciones del Chocó y de Antioquia** y la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)**, implementar, en articulación con las **Alcaldías municipales de Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte**, un Plan de Acción rápida que permita avanzar en la atención integral de las comunidades indígenas y afrocolombianas advertidas y la prevención de nuevas vulneraciones en su contra, mediante jornadas de acompañamiento institucional in situ.

En caso de que se considere necesario, desarrollar un proceso de mediación entre las autoridades indígenas de los resguardos, las autoridades locales de los municipios y la Fuerza Pública, con el fin de que la oferta institucional llegue a la totalidad de la población rural y no sea obstaculizada por la falta de canales de comunicación entre las partes. Presentar un reporte del Plan de Acción sobre este particular a la Defensoría del Pueblo.

24. A la **Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior** liderar, apoyar y fortalecer la intervención interinstitucional orientada al fortalecimiento del gobierno propio de las comunidades indígenas de los municipios de Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte. Ello a fin de evitar una intervención estatal desarticulada y se logre la consolidación de procesos que tengan en cuenta el desarrollo y alcance de los actuales proyectos de fortalecimiento adelantados por los distintos entes de cooperación nacionales e internacionales en la zona.

25. A las **Personerías Municipales de Bojayá, Medio Atrato y Vigía del Fuerte**, para que realice labores de monitoreo y verificaciones permanentes sobre la situación humanitaria, con énfasis en los consejos comunitarios, resguardos indígenas, excombatientes,

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

organizaciones de víctimas y otros grupos vulnerables, con el objetivo de garantizar los derechos a la vida, la integridad personal y libre movilización. De igual manera realizar la toma de declaraciones de los hechos victimizantes y remitirlas a la UARIV con el propósito de evaluar inclusiones en el RUV.

26. A las **Procuradurías Delegadas para la Defensa de los Derechos Humanos y de Seguimiento al Acuerdo de Paz** y a la **Procuraduría Regional de Antioquia y Chocó**, efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local, departamental y nacional concernidas en la presente Alerta Temprana -según corresponda-, en lo que corresponde a la implementación de medidas tendientes a la gestión preventiva del riesgo advertido y aquellas orientadas a la protección integral a favor de la población civil.

Es importante que las acciones de seguimiento tomen en cuenta también los resultados plasmados en el Informe de Seguimiento N° 1859 a la Alerta Temprana de Inminencia N° 017-19 para el municipio de Bojayá, emitido el 20 de diciembre de 2021.

27. Al **Ministerio del Interior**, en tanto entidad coordinadora de la CIPRAT, definir e implementar con la Oficina del **Alto Comisionado para la Paz**, como secretaria técnica de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, un plan de trabajo conjunto con acciones específicas dirigidas a la respuesta rápida a las recomendaciones contenidas en la presente Alerta, en lo que corresponde al desmantelamiento de grupos, organizaciones y conductas que atentan contra líderes/esas sociales, defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o políticos y/o que amenacen o afecten a quienes participan en la implementación del Acuerdo Final.

28. A todas las autoridades referidas en la presente, remitir sus respuestas de manera periódica y **directamente al Sistema de Alertas Tempranas** de la Defensoría del Pueblo, por lo menos una vez por trimestre o cuando sea requerida por la Defensoría del Pueblo, dentro de los cinco días siguientes al recibo de la solicitud, según lo estipulado en el artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992, a los siguientes datos de contacto:

- Correo electrónico institucional: [delegadasat@defensoria.gov.co](mailto:delegadasat@defensoria.gov.co)
- y/o Dirección postal: Calle 55 No. 10-21 Bogotá D.C., Defensoría del Pueblo.

Es importante que las acciones reportadas permitan dar cuenta de los planes de acción formulados; plazos; el estado de avance en su ejecución; las acciones de coordinación emprendidas; posibles dificultades o brechas para su desarrollo y, en concreto, de todas aquellas acciones que demuestren una gestión preventiva rápida y enmarcada en el deber de la debida diligencia, ante la dimensión de los riesgos advertidos en la presente Alerta Temprana.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

29. A la **Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)**, informar a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas para gestionar el riesgo conforme a lo previsto en la Ley 24 de 1992.

ORIGINAL FIRMADO

**CARLOS CAMARGO ASSIS**  
Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: *Ricardo Arias Macías*.  
Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de  
Violaciones de DDHH y DIH  
Archivado en: Alertas Tempranas 2021.

elaboró Defensoría del Pueblo